



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Markantsik alli kananpaq urayay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata

Huaraz, 29 de mayo de 2026

OFICIO N° 260 - 2026-GRA/GGR

Señor:

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República.

Presente

- ASUNTO** : Opinión Técnica - Legal sobre el Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR.
- REFERENCIA** :
- a. Oficio N° 2539-2025-2026-CEJD/CR de fecha 15.05.2026
 - b. INFORME TÉCNICO N° 00006-2026-GRA/GRDS-CLFRA de fecha 26/05/2026
 - c. Informe Legal N° 506-2026-GRA/GRAJ de fecha 29.05.2026
 - d. Informe N° 00193-2026-GRA/GRI de fecha 28.05.2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted saludándolo muy cordialmente en representación del señor Gobernador Regional de Ancash, a fin de remitirle la opinión técnica – legal requerida por su Despacho, respecto al Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, el cual propone la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz.

Con relación a la indicada iniciativa legislativa, esta Entidad Regional, expresa su total respaldo institucional, considerando que la misma generaría uno de los avances más importantes en la Educación Superior del departamento de Ancash y el país en su conjunto, por elevar la calidad de la preparación pedagógica al ámbito universitario, permitiendo a toda nuestra niñez y juventud educativa una mejor calidad de aprendizaje al tener acceso a la formación docente con rango universitario. Cabe señalar que con el mismo propósito que abriga la Comisión de su Presidencia y que permitirá que nuestra primera Casa Superior de Estudios Pedagógicos se eleve al rango Universitario, el Gobierno Regional de Ancash viene culminando la construcción íntegra de su nueva infraestructura, gestada desde su Perfil en dicho propósito, dotándosele de mayor amplitud y de instalaciones que puedan albergar mayores servicios que los requeridos por los Institutos Pedagógicos, lo que le permitirá ascender al nivel universitario con toda regularidad. En tal sentido nuestro total respaldo a la indicada Iniciativa Legislativa que saludamos por su enorme importancia, se sustenta en las siguientes precisiones técnicas, sustentadas en el examen exhaustivo que se evidencia de los documentos de la referencia:

I. INFORME TÉCNICO N° 00006-2026-GRA/GRDS-CLFRA de fecha 26.05.2026 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social



Sustento de Viabilidad Institucional y Patrimonial

Garantía Patrimonial: El IESPP "Huaraz" acredita la titularidad de su campus central mediante la Partida N° 00020087 del Registro de Propiedad Inmueble. Esto asegura el cumplimiento predictivo de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la SUNEDU en infraestructura.

– **Madurez y Línea de Base:** La institución cuenta con procesos aprobados de revalidación ante el Ministerio de Educación (MINEDU), un histórico consolidado de egresados y cuadros completos de personal docente y administrativo con legajos estructurados.

La infraestructura en ejecución bajo el código CUI 2194598: "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Superior del Instituto Superior de Educación Pública en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Región Ancash", posee condiciones de modernidad, distribución, habitabilidad, seguridad y envergadura física que la hacen totalmente compatible y óptima para albergar la Universidad Nacional





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Markantsik allí kananpaq urayay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata

Pedagógica de Huaraz, constituyendo el activo de infraestructura educativa más importante de la provincia.

Análisis de Sostenibilidad Fiscal y Presupuestaria

- **Autonomía Financiera:** El artículo 5 del proyecto mitiga el impacto en el presupuesto regional al ordenar la creación de un Pliego Presupuestal y una Unidad Ejecutora propia, con cargo al presupuesto del año fiscal 2026 articulado por el MEF y el MINEDU.
- **Evaluación de Costos Permanentes:** Al tratarse de una nueva universidad, el Estado asumirá obligaciones permanentes en investigación, equipamiento, bienestar universitario y plana docente bajo la Ley N° 30220. Se requiere que el MEF valide la evaluación económica de corto, mediano y largo plazo.

Garantía de Anti informalidad:

- El proyecto mitiga riesgos de informalidad académica al someter explícitamente el inicio de actividades al proceso de licenciamiento institucional bajo la Resolución N.° 043-2020-SUNEDU-CD (Universidades Emergentes).

II. INFORME N° 00193-2026-GRA/GRI de fecha 28.05.2026 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura

- Precisa que la estructuración física del nuevo campus dota a la futura Universidad Pedagógica de ventajas espaciales incomparables para obtener el licenciamiento institucional:
- **Suficiencia Espacial y Confort del Aula:** Las aulas teóricas de 64.35 m² superan el estándar mínimo sectorial de 61.60 m². Su dimensionamiento garantiza un índice de ocupación óptimo de 1.76 m² por estudiante para secciones tipo de 35 usuarios, cumpliendo con los parámetros normativos de cubicaje, confort acústico, térmico, lumínico y ventilación natural cruzada exigidos para el rango universitario.
- **Accesibilidad Inclusiva Total:** La interconexión peatonal horizontal mediante rampas técnicas con pendientes normalizadas por la Norma A.120 del RNE, sumada a la instalación de tres (3) módulos de ascensores electromecánicos en los Bloques 4, 6 y 14, garantizan de forma plena el principio de accesibilidad universal e inclusión para personas con discapacidad en todos los niveles.
- **Autonomía en Redes de Soporte Técnico:** La Subestación Eléctrica Propia (8.98 m²) y la Sala de Tableros Eléctricos Lógicos ampliada (6.90 m²) aseguran el suministro ininterrumpido de baja y media tensión necesario para el funcionamiento continuo de los servidores de red lógicos, el ancho de banda simétrico y el cableado estructurado para los laboratorios lógicos de la biblioteca central y salas de lenguas.
- **Respaldo de Servicios Hidráulicos y Seguridad Sísmica:** El Cuarto de Bombas Hidráulicas de 16.00 m² (Bloque 17), asociado a una cisterna subterránea de gran almacenamiento, garantiza la provisión continua de agua potable y alimenta la red contra incendios automatizada en todos los bloques porticados sísmo resistente (Normas E.030 y E.060 del RNE).
- Concluyendo que la infraestructura educativa que viene ejecutando el Gobierno Regional de Ancash bajo el código CUI N° 2194598 posee condiciones de modernidad, zonificación arquitectónica, habitabilidad, seguridad sísmica y gran envergadura física que la hacen TOTALMENTE COMPATIBLE Y ÓPTIMA para albergar la sede central de la futura Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, constituyendo uno de los activos de infraestructura educativa más importante de la provincia.

III. Informe Legal N° 506-2026-GRA/GRAJ de fecha 29.05.2026 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA GENERAL REGIONAL

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Markantsik allí kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata

Precisa sobre la existencia de condiciones objetivas favorables para el desarrollo progresivo del modelo universitario, toda vez que la infraestructura educativa ejecutada bajo el CUI N° 2194598 presenta compatibilidad arquitectónica, funcional y estructural con los estándares exigidos por la SUNEDU, conforme se desarrolla en el INFORME N° 00193-2026-GRA/GRI, asimismo, se acredita que el proyecto cuenta con:

- Terreno saneado e inscrito registralmente.
- Infraestructura moderna en ejecución.
- Ambientes académicos, administrativos y de investigación.
- Condiciones de accesibilidad universal.
- Servicios complementarios para bienestar universitario.
- Proyección técnica de adecuación progresiva vía IOARR

Dichos elementos constituyen un soporte técnico relevante que fortalece la futura del proceso de licenciamiento institucional, resultando viable la aprobación del Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR.

En tal sentido, contando con los Informes Técnicos y Legal favorables respecto al Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, "Ley de Conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz", el mismo que se encuentra alineado no sólo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.° 30220 y las políticas nacionales de fortalecimiento de la educación superior pública, sino las justas aspiraciones de desarrollo y progreso de la población ancashina en su conjunto, el Gobierno Regional de Ancash respalda incondicionalmente dicha Iniciativa Legislativa, cuya realización por iniciativa de la Comisión de su Presidencia, generará un hito histórico muy importante en favor de nuestra Educación.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABOQ. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Anexo:

- Oficio N° 2539-2025-2026-CEJD/CR de fecha 15.05.2026
- INFORME TÉCNICO N° 00006-2026-GRA/GRDS-CLFRA de fecha 26/05/2026
- Informe Legal N° 506-2026-GRA/GRAJ de fecha 29.05.2026
- Informe N° 00193-2026-GRA/GRI de fecha 28.05.2026

Cc:

Archivo

MALRSP/GGR

Correo: mlarosasanchez@regionancash.gob.pe

PRIORIDAD:

x

RU 2314105

Lima, 15 de mayo de 2026

OFICIO N° 2539-2025-2026-CEJD/CR

Señor:

FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador de Ancash

Presente. -

Asunto: Solicito pedido de opinión técnico legal del Proyecto de Ley 13419/2025-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar emitir opinión técnico legal del Proyecto de Ley 13419-2025-CR, que plantea la, "**PROYECTO DE LEY DE CONVERSIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HUARAZ A UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA DE HUARAZ**". La opinión solicitada será de utilidad para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

El proyecto de ley mencionado puede revisarse en el siguiente enlace:

<https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzUzNjMy/pdf>

Precisando que el plazo para la remisión de la opinión respectiva no deberá exceder los quince (15) días, contados a partir de la recepción del presente documento.

Este pedido se formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20101749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2020 11:20:27-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

STMC/CLR



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA GENERAL REGIONAL

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Markantsik alli kananpaq urayay, hina llapantsikpa yanapakuyantsik alliyananpaq wata

Huaraz, 29 de mayo de 2026

OFICIO N° 260 - 2026-GRA/GGR

Señor:

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República.

Presente

ASUNTO : Opinión Técnica - Legal sobre el Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR.

REFERENCIA : a. Oficio N° 2539-2025-2026-CEJD/CR de fecha 15.05.2026
b. INFORME TÉCNICO N° 00006-2026-GRA/GRDS-CLFRA de fecha 26/05/2026
c. Informe Legal N° 506-2026-GRA/GRAJ de fecha 29.05.2026
d. Informe N° 00193-2026-GRA/GRI de fecha 28.05.2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted saludándolo muy cordialmente en representación del señor Gobernador Regional de Ancash, a fin de remitirle la opinión técnica – legal requerida por su Despacho, respecto al Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, el cual propone la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz.

Con relación a la indicada iniciativa legislativa, esta Entidad Regional, expresa su total respaldo institucional, considerando que la misma generaría uno de los avances más importantes en la Educación Superior del departamento de Ancash y el país en su conjunto, por elevar la calidad de la preparación pedagógica al ámbito universitario, permitiendo a toda nuestra niñez y juventud educativa una mejor calidad de aprendizaje al tener acceso a la formación docente con rango universitario. Cabe señalar que con el mismo propósito que abriga la Comisión de su Presidencia y que permitirá que nuestra primera Casa Superior de Estudios Pedagógicos se eleve al rango Universitario, el Gobierno Regional de Ancash viene culminando la construcción íntegra de su nueva infraestructura, gestada desde su Perfil en dicho propósito, dotándosele de mayor amplitud y de instalaciones que puedan albergar mayores servicios que los requeridos por los Institutos Pedagógicos, lo que le permitirá ascender al nivel universitario con toda regularidad. En tal sentido nuestro total respaldo a la indicada Iniciativa Legislativa que saludamos por su enorme importancia, se sustenta en las siguientes precisiones técnicas, sustentadas en el examen exhaustivo que se evidencia de los documentos de la referencia:

I. INFORME TÉCNICO N° 00006-2026-GRA/GRDS-CLFRA de fecha 26.05.2026 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social

Sustento de Viabilidad Institucional y Patrimonial

- **Garantía Patrimonial:** El IESPP "Huaraz" acredita la titularidad de su campus central mediante la Partida N° 00020087 del Registro de Propiedad Inmueble. Esto asegura el cumplimiento predictivo de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la SUNEDU en infraestructura.
- **Madurez y Línea de Base:** La institución cuenta con procesos aprobados de revalidación ante el Ministerio de Educación (MINEDU), un histórico consolidado de egresados y cuadros completos de personal docente y administrativo con legajos estructurados.
- La infraestructura en ejecución bajo el código CUI 2194598: "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Superior del Instituto Superior de Educación Pública en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Región Áncash", posee condiciones de modernidad, distribución, habitabilidad, seguridad y envergadura física que la hacen totalmente compatible y óptima para albergar la Universidad Nacional





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Markantsik allí kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata

Pedagógica de Huaraz, constituyendo el activo de infraestructura educativa más importante de la provincia.

Análisis de Sostenibilidad Fiscal y Presupuestaria

- **Autonomía Financiera:** El artículo 5 del proyecto mitiga el impacto en el presupuesto regional al ordenar la creación de un Pliego Presupuestal y una Unidad Ejecutora propia, con cargo al presupuesto del año fiscal 2026 articulado por el MEF y el MINEDU.
- **Evaluación de Costos Permanentes:** Al tratarse de una nueva universidad, el Estado asumirá obligaciones permanentes en investigación, equipamiento, bienestar universitario y plana docente bajo la Ley N° 30220. Se requiere que el MEF valide la evaluación económica de corto, mediano y largo plazo.

Garantía de Anti informalidad:

- El proyecto mitiga riesgos de informalidad académica al someter explícitamente el inicio de actividades al proceso de licenciamiento institucional bajo la Resolución N.º 043-2020-SUNEDU-CD (Universidades Emergentes).

II. INFORME N° 00193-2026-GRA/GRI de fecha 28.05.2026 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura

- Precisa que la estructuración física del nuevo campus dota a la futura Universidad Pedagógica de ventajas espaciales incomparables para obtener el licenciamiento institucional:
- **Suficiencia Espacial y Confort del Aula:** Las aulas teóricas de 64.35 m² superan el estándar mínimo sectorial de 61.60 m². Su dimensionamiento garantiza un índice de ocupación óptimo de 1.76 m² por estudiante para secciones tipo de 35 usuarios, cumpliendo con los parámetros normativos de cubicaje, confort acústico, térmico, lumínico y ventilación natural cruzada exigidos para el rango universitario.
- **Accesibilidad Inclusiva Total:** La interconexión peatonal horizontal mediante rampas técnicas con pendientes normalizadas por la Norma A.120 del RNE, sumada a la instalación de tres (3) módulos de ascensores electromecánicos en los Bloques 4, 6 y 14, garantizan de forma plena el principio de accesibilidad universal e inclusión para personas con discapacidad en todos los niveles.
- **Autonomía en Redes de Soporte Técnico:** La Subestación Eléctrica Propia (8.98 m²) y la Sala de Tableros Eléctricos Lógicos ampliada (6.90 m²) aseguran el suministro ininterrumpido de baja y media tensión necesario para el funcionamiento continuo de los servidores de red lógicos, el ancho de banda simétrico y el cableado estructurado para los laboratorios lógicos de la biblioteca central y salas de lenguas.
- **Respaldo de Servicios Hidráulicos y Seguridad Sísmica:** El Cuarto de Bombas Hidráulicas de 16.00 m² (Bloque 17), asociado a una cisterna subterránea de gran almacenamiento, garantiza la provisión continua de agua potable y alimenta la red contra incendios automatizada en todos los bloques porticados sismo resistente (Normas E.030 y E.060 del RNE).
- Concluyendo que la infraestructura educativa que viene ejecutando el Gobierno Regional de Ancash bajo el código CUI N° 2194598 posee condiciones de modernidad, zonificación arquitectónica, habitabilidad, seguridad sísmica y gran envergadura física que la hacen **TOTALMENTE COMPATIBLE Y ÓPTIMA** para albergar la sede central de la futura Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, constituyendo uno de los activos de infraestructura educativa más importante de la provincia.

III. Informe Legal N° 506-2026-GRA/GRAJ de fecha 29.05.2026 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata

Precisa sobre la existencia de condiciones objetivas favorables para el desarrollo progresivo del modelo universitario, toda vez que la infraestructura educativa ejecutada bajo el CUI N° 2194598 presenta compatibilidad arquitectónica, funcional y estructural con los estándares exigidos por la SUNEDU, conforme se desarrolla en el INFORME N° 00193-2026-GRA/GRI, asimismo, se acredita que el proyecto cuenta con:

- Terreno saneado e inscrito registralmente.
- Infraestructura moderna en ejecución.
- Ambientes académicos, administrativos y de investigación.
- Condiciones de accesibilidad universal.
- Servicios complementarios para bienestar universitario.
- Proyección técnica de adecuación progresiva vía IOARR

Dichos elementos constituyen un soporte técnico relevante que fortalece la futura del proceso de licenciamiento institucional, resultando viable la aprobación del Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR.

En tal sentido, contando con los Informes Técnicos y Legal favorables respecto al Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, "Ley de Conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz", el mismo que se encuentra alineado no sólo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.° 30220 y las políticas nacionales de fortalecimiento de la educación superior pública, sino las justas aspiraciones de desarrollo y progreso de la población ancashina en su conjunto, el Gobierno Regional de Ancash respalda incondicionalmente dicha Iniciativa Legislativa, cuya realización por iniciativa de la Comisión de su Presidencia, generará un hito histórico muy importante en favor de nuestra Educación.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

Anexo:

- a. Oficio N° 2539-2025-2026-CEJD/CR de fecha 15.05.2026
- b. INFORME TÉCNICO N° 00006-2026-GRA/GRDS-CLFRA de fecha 26/05/2026
- c. Informe Legal N° 506-2026-GRA/GRAJ de fecha 29.05.2026
- d. Informe N° 00193-2026-GRA/GRI de fecha 28.05.2026

Cc:

Archivo

MALRSP/GGR

Correo: mlarosasanchez@regionancash.gob.pe

PRIORIDAD:

x



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata

Precisa sobre la existencia de condiciones objetivas favorables para el desarrollo progresivo del modelo universitario, toda vez que la infraestructura educativa ejecutada bajo el CUI N° 2194598 presenta compatibilidad arquitectónica, funcional y estructural con los estándares exigidos por la SUNEDU, conforme se desarrolla en el INFORME N° 00193-2026-GRA/GRI, asimismo, se acredita que el proyecto cuenta con:

- Terreno saneado e inscrito registralmente.
- Infraestructura moderna en ejecución.
- Ambientes académicos, administrativos y de investigación.
- Condiciones de accesibilidad universal.
- Servicios complementarios para bienestar universitario.
- Proyección técnica de adecuación progresiva vía IOARR

Dichos elementos constituyen un soporte técnico relevante que fortalece la futura del proceso de licenciamiento institucional, resultando viable la aprobación del Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR.

En tal sentido, contando con los Informes Técnicos y Legal favorables respecto al Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, "Ley de Conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz", el mismo que se encuentra alineado no sólo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.° 30220 y las políticas nacionales de fortalecimiento de la educación superior pública, sino las justas aspiraciones de desarrollo y progreso de la población ancashina en su conjunto, el Gobierno Regional de Ancash respalda incondicionalmente dicha Iniciativa Legislativa, cuya realización por iniciativa de la Comisión de su Presidencia, generará un hito histórico muy importante en favor de nuestra Educación.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

.....
ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Anexo:

- a. Oficio N° 2539-2025-2026-CEJD/CR de fecha 15.05.2026
- b. INFORME TÉCNICO N° 00006-2026-GRA/GRDS-CLFRA de fecha 26/05/2026
- c. Informe Legal N° 506-2026-GRA/GRAJ de fecha 29.05.2026
- d. Informe N° 00193-2026-GRA/GRI de fecha 28.05.2026

Cc:

Archivo

MALRSP/GGR

Correo: mfarosasanchez@regionancash.gob.pe

PRIORIDAD:

x



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik allí kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyntsik allinapaq wata"

Huaraz, 26 de mayo del 2026

OFICIO N° 375 -2026- GRA/GRDS.

Señor:

ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GORE ANCASH

PRESENTE.-

- Asunto** : Remito Informe Técnico y demás antecedentes.
- Referencia** : a). INFORME TECNICO N° 00006 -2026-GRA/GRDS-CLFRA
 b). Oficio N° 2539-2025-2026-CEJD/CR (Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso)
 c). Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR
 d). Oficio N° 0617-2026-ME/REG.ANCASH/DREA/IESPP "Hz"-DG

Tengo el honor de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir los documentos de la referencia en relación a la viabilidad técnica para la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, se solicita continuar con el trámite que corresponda.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
DRITO MORALES
Melisa
Milagros FAU
20530689019
hnd
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2026 09:36:36 0500

Cc:
Archivo
MMBM/GRDS
CFR/Esp. Adm. III

PRIORIDAD: X

Correo: mbrito@regionancash.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/diFile.php?var=18GCunl0eX%2FPrc%2BAY5K8CkZVNmm6mFIV14gnTDjeDWig%2DR%2D>

Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz, Ancash, Perú

<https://www.regionancash.gob.pe/portalweb.php>

Página
1 de 1



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"

INFORME TECNICO N° 00006 -2026-GRA/GRDS-CLFRA

A : **ING. MELISA BRITO MORALES**
Gerente Regional de Desarrollo Social

ASUNTO : Análisis de viabilidad técnica para la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz.

REFERENCIA : a). Oficio N° 2539-2025-2026-CEJD/CR (Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso)
b). Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR
c). Oficio N° 0617-2026-ME/REG.ANCASH/DREA/IESPP "Hz"-DG

FECHA : Huaraz, 26 de mayo de 2026

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, e informarle a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Oficio N.° 2539-2025-2026-CEJD/CR, el Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República solicitó al Gobierno Regional de Ancash emitir opinión técnico legal respecto del Proyecto de Ley N.° 13419/2025-CR, referido a la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz en Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz.
- 1.2. El Proyecto de Ley tiene como finalidad convertir al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" en una universidad pública especializada en formación pedagógica, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía conforme a la Ley Universitaria.
- 1.3. Asimismo, mediante Oficio N.° 0617-2026-ME/REG.ANCASH/DREA/IESPP "Hz"-DG, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" remitió al Gobierno Regional de Ancash información institucional relacionada a la viabilidad de creación o conversión universitaria del IESPP "Huaraz", en atención al Oficio N.° 371-2026-GRA/GRDS.
- 1.4. Entre la documentación alcanzada por la Dirección General del IESPP "Huaraz", se adjunta información técnica, académica, administrativa y patrimonial relevante para la evaluación del Proyecto de Ley N.° 13419/2025-CR, destacándose:
 - Decreto Supremo N.° 08-83-ED.
 - Número de egresados titulados de los últimos diez (10) años.
 - Resolución Directoral N.° 107-108-MINEDU.
 - Relación de especialidades y programas de estudios.
 - Resumen de demanda de postulantes.
 - Reporte de matriculados por periodo académico.
 - Cuadro resumen de promociones.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"****"Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"**

- Relación de personal docente y administrativo nombrado y contratado.
- File personal de docentes nombrados y contratados.
- Registro de Propiedad Inmueble N.° 00020087.
- Presupuesto Institucional Anual.

1.5. La información remitida permite advertir que el IESP "Huaraz" cuenta con trayectoria institucional, población estudiantil, programas académicos y recursos humanos que constituyen elementos relevantes para el análisis técnico y legal de la propuesta legislativa.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N.° 30512.
- Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Proyecto de Ley N.° 13419/2025-CR.

III. ANALISIS:

3.1. Sobre la finalidad del Proyecto de Ley

El Proyecto de Ley N.° 13419/2025-CR propone la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" en una universidad nacional pedagógica, con el propósito de ampliar la oferta pública de educación superior universitaria especializada en formación docente en la región Áncash.

La iniciativa legislativa busca fortalecer la formación profesional pedagógica y promover mayores oportunidades de acceso a educación universitaria pública para estudiantes de la región y del país, especialmente en el ámbito de la educación.

Asimismo, se advierte que el proyecto pretende aprovechar la infraestructura, experiencia institucional y recursos académicos existentes del Instituto Pedagógico Público "Huaraz", a fin de impulsar una nueva entidad universitaria especializada.

3.2. Sobre proceso legal aplicable

La Constitución Política del Perú reconoce a la educación como un derecho fundamental y establece que el Estado coordina la política educativa, formulando lineamientos generales y supervisando su cumplimiento.

La Ley Universitaria N.° 30220 regula la creación, funcionamiento, supervisión y licenciamiento de universidades públicas y privadas, estableciendo condiciones básicas de calidad cuya verificación corresponde a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Por otro lado, la Ley N.° 30512 regula el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior pedagógica, otorgándoles competencias específicas para la formación docente.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"****"Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"**

En ese contexto, cualquier proceso de creación o conversión institucional hacia una universidad pública debe respetar el marco normativo vigente, especialmente en materia de:

- Condiciones básicas de calidad.
- Sostenibilidad presupuestal.
- Infraestructura y equipamiento.
- Investigación universitaria.
- Gobierno universitario.
- Régimen docente.
- Oferta académica.
- Licenciamiento institucional.

3.3. Sobre la viabilidad técnica y académica

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" cuenta con experiencia en formación docente y oferta académica consolidada en programas pedagógicos. (iespphuaraz.edu.pe)

No obstante, la conversión de un instituto pedagógico en universidad nacional implica un cambio sustancial en el modelo organizacional, académico, administrativo y presupuestal.

En consecuencia, resulta necesario evaluar técnicamente, entre otros aspectos:

- La disponibilidad de infraestructura universitaria adecuada.
- La implementación de laboratorios, bibliotecas y centros de investigación.
- La sostenibilidad financiera de la nueva universidad.
- La existencia de personal docente con grados académicos exigidos por la Ley Universitaria.
- La adecuación del gobierno institucional al régimen universitario.
- La demanda social y proyección de matrícula.
- La articulación con las políticas nacionales de educación superior.

Asimismo, corresponde considerar que el proceso de licenciamiento universitario requiere el cumplimiento obligatorio de condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU.

3.4. Sobre presupuestal logístico y administrativo

La viabilidad material de la conversión se encuentra respaldada por el patrimonio y las previsiones administrativas certificadas en el expediente técnico:

- **Sostenibilidad Presupuestal:** El artículo 5 del Proyecto de Ley manda la creación de un Pliego Presupuestal y una Unidad Ejecutora propia. El financiamiento inicial está previsto para ser articulado por el MEF y el MINEDU con cargo al presupuesto del año fiscal 2026, permitiendo que la transición no afecte los recursos ordinarios directos del pliego del Gobierno Regional de Ancash.
- **Infraestructura y Saneamiento Legal:** El IESPP "Huaraz" ha cumplido con acreditar la titularidad de su campus central, debidamente inscrito bajo el Registro de Propiedad Inmueble N° 00020087 de la Zona Registral correspondiente, cumpliendo así con las exigencias del estándar de infraestructura del licenciamiento.
- **Recursos Humanos:** Cuenta con cuadros completos de personal docente y administrativo (nombrados y contratados) con legajos estructurados que servirán de base para el proceso de adecuación a la Ley Universitaria

Asimismo, manifestar que la creación o conversión de una institución educativa superior público genera obligaciones presupuestales permanentes para el Estado, relacionadas con:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"****"Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"**

- Infraestructura educativa.
- Contratación y nombramiento docente.
- Equipamiento tecnológico.
- Investigación.
- Servicios administrativos.
- Bienestar universitario.
- Gastos operativos.

En ese sentido, conforme a los principios de sostenibilidad fiscal y equilibrio presupuestario, corresponde que el proyecto cuente con evaluación económica y financiera que garantice su viabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

4.5. Sobre la articulación con el Ministerio de Educación y SUNEDU

El Ministerio de Educación, como ente rector de la política educativa nacional, debe emitir opinión técnica especializada respecto a la pertinencia académica y administrativa de la iniciativa legislativa. Del mismo modo, resulta indispensable considerar la participación de la SUNEDU respecto al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y los procedimientos de licenciamiento institucional exigidos por la Ley Universitaria.

4.6. Sobre la adecuación a Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP)

De manera complementaria a la propuesta de conversión universitaria, resulta pertinente evaluar la posibilidad de adecuación institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" a Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), conforme a la Ley N.º 30512 y su Reglamento. La Ley N.º 30512 establece que las Escuelas de Educación Superior Pedagógica pueden otorgar el grado académico de bachiller y título profesional a nombre de la Nación, válidos para continuar estudios de posgrado, incluyendo maestrías y doctorados.

Asimismo, la normativa vigente dispone que las EESP forman parte de la educación superior y cuentan con facultades académicas ampliadas respecto de los institutos pedagógicos tradicionales, fortaleciendo la formación docente especializada y la investigación pedagógica.

En consecuencia, la adecuación a EESP podría constituir una alternativa técnica y jurídicamente viable, permitiendo:

- Otorgar grado de bachiller en educación.
- Facilitar el acceso de los egresados a estudios de maestría y posgrado.
- Fortalecer la calidad académica e institucional.
- Acceder a procesos de licenciamiento y mejora continua.
- Mantener la especialización pedagógica institucional.
- Implementar un proceso progresivo de fortalecimiento académico y administrativo.

Asimismo, esta alternativa podría representar una opción más sostenible y compatible con el marco normativo vigente.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. El proyecto se enmarca correctamente en la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220. Al incorporar explícitamente la obligación del licenciamiento previo ante SUNEDU, se eliminan los riesgos de informalidad académica.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“Markantsik alli kananpaq uray, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata”

- 4.2. El IESPP "Huaraz" cuenta con la madurez institucional idónea, demostrada en sus procesos aprobados de revalidación ante MINEDU , posesión legal de sus bienes inmuebles (Partida N° 00020087) y una sólida demanda reflejada en su histórico de egresados.
- 4.3. Asimismo, de manera complementaria considerar posibilidad de adecuación institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" a Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), conforme a la Ley N.° 30512 y su Reglamento, que permite realizar estudios universitarios.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. Se sugiere a la Gerencia General EMITIA OPINIÓN FAVORABLE ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República respecto al Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR , toda vez que constituye una medida de alto impacto social, que potenciará la investigación científico-pedagógica y dará acceso a educación universitaria gratuita de calidad a la juventud de la región.

Atentamente;

Lic. Carlos L. FIGUEROA RAMIREZ
 Especialista Administrativo III.
 Coordinador del Sector Educación
 Gerencia Regional de Desarrollo Social

Cc:
 Archivo
 MMBM/GRDS
 CFR/ESP.ADM. III
 Correo: cfigueroar@regionancash.gob.pe

PRIORIDAD:		X	
------------	--	---	--



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 26 MAY 2026

Oficio N° 01924 -2026-ME/GRA/DREA-DGP-D

SEÑORA:
Ing. Melisa Milagros Brito Morales.
Gerente Regional de Desarrollo Social.
Gobierno Regional de Ancash.

CARGO

Presente. -

Asunto : Remite Informe N° 036-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EESP.
Referencia : Memorandum N° 01083-2026-GRA/GRDS.
Expediente N° 09499-2026.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y a la vez remitirle adjunto al presente el Informe N° 036-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EESP, sobre la opinión favorable de viabilidad de la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público (IESPP) "Huaraz" en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, en el marco del Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, normatividad vigente, presupuesto institucional, antecedente de la Universidad Nacional Pedagógica de Monterrico y el desafío de brindar una educación de excelencia a nivel regional y nacional.

Es propicia la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. Elias Giraldo Quiroz Aguirre
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ancash

E012619532
CLAVE: N0HIFGDE
2026-05-26 17:13:00
atd.regionanceash.gob.pe
Usuario: PCRUZA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 036-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EESP

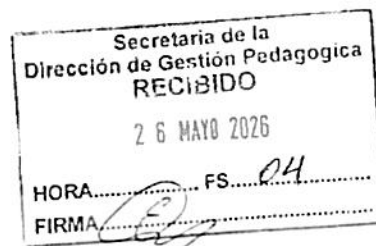
A : Héctor José Salazar Córdova.
Director de Gestión Pedagógica.
Dirección Regional de Educación – Ancash.

DE : Willam Edison Llajaruna Ampuero.
Especialista en Educación Superior Pedagógica.

ASUNTO : Informe Técnico Legal sobre la viabilidad de la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público (IESPP) "Huaraz" en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, en el marco del Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR.

REFERENCIA : Memorándum N° 01083-2026-GRA/GRDS.
Expediente N° 09499-2026.

FECHA : 25 de mayo de 2026.



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y a la vez emitir el informe, de acuerdo al documento de la referencia, según detalle:

I. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

1.1. Sustento Normativo Vigente

El proceso de conversión propuesto se alinea de manera estricta con el marco constitucional y la legislación educativa vigente en el Perú, el cual promueve la mejora continua de la calidad en la formación docente:

- a) Constitución Política del Perú: Artículos 13, 14, 15 y 18, que garantizan el derecho a la educación, la libertad de cátedra y establecen que las universidades gozan de autonomía académica, económica, normativa y administrativa.
- b) Ley N° 30220 (Ley Universitaria): Marco que regula la creación, funcionamiento y el licenciamiento institucional obligatorio bajo el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), supervisadas por la SUNEDU.
- c) Ley N° 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior): Si bien regula la formación tecnológica y pedagógica inicial, el estándar de calidad exigido a las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) ya comparte niveles de alta exigencia (licenciamiento complementario), facilitando el tránsito hacia el modelo universitario.
- d) Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR: Iniciativa legislativa promovida por la Congresista de la República, Kelly Portalatino, que propone formalmente la creación de la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz mediante la conversión de la infraestructura, recursos y personal del actual IESPP "Huaraz".

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1.2. Referentes de Éxito en el País: El Caso de la Universidad Pedagógica Monterrico

El desafío de transformar un instituto pedagógico en una universidad especializada no es inédito en el Perú. El referente de vanguardia lo constituye la actual Universidad Pedagógica Monterrico de Lima (anteriormente Instituto Pedagógico Nacional Monterrico).

Este proceso demostró que la conversión es la ruta más eficiente para elevar el estatus de la carrera docente, permitiendo:

- a) Alinear los planes de estudio al estándar de la Ley N° 30220.
- b) Acceder a fondos públicos de investigación (FONDECYT, ProCiencia).
- c) Fortalecer la formación continua y el posgrado especializado en educación, convirtiéndose en el principal think tank de políticas educativas del país. La experiencia de Monterrico valida que el modelo de "Universidad Pedagógica" es técnica y legalmente viable bajo la supervisión de SUNEDU y MINEDU.

II. ANÁLISIS TÉCNICO Y LEGAL

2.1. Histórico de Creación y Trayectoria Formativa del IESPP "Huaraz"

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" cuenta con una trayectoria histórica impecable, habiendo formado a generaciones de maestros que lideran el sistema educativo en la zona de la sierra y selva central del país. Sus logros más pertinentes para soportar esta conversión incluyen:

- a) **Acreditación y Calidad:** Historial sólido de autoevaluación, adecuación de infraestructura y actualización curricular adaptada a la interculturalidad (Educación Bilingüe Intercultural - EBI).
- b) **Cuerpo Docente:** Personal directivo y docente con grados de maestría y doctorado, listos para adecuarse a los requisitos del Artículo 42 de la Ley N° 30220.
- c) **Infraestructura Existente:** Un campus propio, laboratorios y áreas administrativas en pleno proceso de construcción que reducen significativamente la brecha de inversión inicial para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC).

2.2. Sostenibilidad Demográfica y Rol de Huaraz como Capital Regional

La provincia de Huaraz, al ser la capital de la Región Áncash, se consolida como el eje administrativo, político y geográfico de la región. Esto garantiza dos factores de sostenibilidad cruciales:

- a) **Metas de Atención Permanente (Demanda Estudiantil):** Áncash posee una población escolar de nivel secundario en constante crecimiento. Huaraz concentra el flujo migratorio estudiantil no solo del Callejón de Huaylas, sino también de la zona de los Conchucos y vertientes. Esto asegura una masa crítica de postulantes permanente y en aumento para las carreras de educación que oferta dicha institución para su conversión a universidad.
- b) **Ubicación Estratégica:** Facilita la articulación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de toda la región para la realización de prácticas profesionales, investigación - acción y proyectos de responsabilidad social.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.3. Autonomía y Gobernanza en el marco de la Ley N° 30220

De aprobarse la conversión mediante el Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, la nueva Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz gozará de:

- a) Autonomía total: Académica, normativa, económica, de gobierno y administrativa.
- b) Gobernanza Eficiente: Se constituirá una Comisión Organizadora (conforme al marco de SUNEDU) que liderará el proceso de licenciamiento institucional, ordenando el sistema de gestión interna, estatutos y la posterior elección de sus autoridades legítimas.

2.4. Sostenibilidad Financiera: Creación de Pliego Presupuestal y Unidad Ejecutora

El aspecto legal - financiero del proyecto está técnicamente blindado a nivel institucional, en el marco de las exigencias de la Ley Universitaria N° 30220, debiendo gestionar la contingencia a través de la gestión de transferencia que permita capitalizar la trayectoria de una institución emblemática para convertirla en un centro de excelencia.

2.5. Vinculación con el Entorno y Sostenibilidad Social

La propuesta no se limita a las aulas; establece una vinculación efectiva con el sector productivo y social mediante convenios con entidades públicas y privadas. El impacto directo se medirá en la mejora de los índices de competitividad regional, la sostenibilidad ambiental de sus proyectos de investigación pedagógica y la responsabilidad social aplicada al cierre de brechas de comprensión lectora y razonamiento matemático en Ancash.

2.6. Impacto Educativo a Nivel Nacional

La creación de la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz no es un proyecto de alcance estrictamente local; representa un hito de impacto geopolítico y educativo nacional:

- a) Descentralización de la Excelencia: Rompe el centralismo limeño en la formación universitaria pedagógica especializada, convirtiendo al norte centro del país en un polo de innovación educativa.
- b) Modelo de Frontera: Al especializarse en la realidad andina y bilingüe, servirá como laboratorio pedagógico para el diseño de políticas públicas de educación rural replicables en regiones como Apurímac, Ayacucho, Puno y Cusco.

2.7. Oferta formativa actual:

Programas de Estudios
1) Educación Inicial.
2) Educación Inicial Intercultural Bilingüe.
3) Matemática.
4) Comunicación.
5) Educación Física.
6) Idiomas – Inglés.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

III. OPINIÓN:

- 3.1 Por los fundamentos expuestos, se sugiere emitir opinión favorable respecto a la procedencia y viabilidad de la conversión del Instituto de Educación Pedagógico Público – Huaraz, en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, sustentada en el Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, normatividad vigente, antecedente de la Universidad Pedagógica de Monterrico, presupuesto institucional y el desafío de brindar una educación de excelencia, a nivel regional y nacional.

Es cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - ANCASH



Dr. Wilfredo Jiruna Ampuero
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA

DREA/EGQA
DGP/HJSC
EESP/WELLA
C.c. Arch.

	PERU	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	
---	-------------	------------------------------------	---	--	---

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 "Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyntsik alliyananpaq wata"*

INFORME N° 02207-2026-GRA/GRI/SGSLO

A : ING. JHON TONY GARCIA LUCERO
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : Remito Informe Técnico sobre la compatibilidad de la Infraestructura en Ejecución con el Proyecto de Ley de Conversión a Universidad Nacional Pedagógico de Huaraz
OBRA: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ – REGION ANCASH" CUI 2194598.

REF. : a) Carta N°017-2026-ING. MEPG-CO
b) Oficio N° 2539-2025-2026-CEJD/CR. Proveído 4663-2026-GRA/GRI

FECHA : Huaraz, 27 de Mayo del 2026

Por el presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de remitir el Informe Técnico de Compatibilidad de la Infraestructura en Ejecución: **"MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ – REGION ANCASH"**, respecto al Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR el cual plantea la "Conversión del Instituto de educación Superior Pedagógico Público Huaraz a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz".

En tal sentido, habiéndose evaluado rigurosamente el estado situacional de la obra (la cual registra un avance físico ejecutado acumulado del 49.30% al corte de abril del 2026) el informe adjunto concluye de manera altamente favorable que las estructuras en construcción presentan una óptima compatibilidad arquitectónica y de ingeniería con los estándares exigidos. Asimismo, se detalla el esquema de escalabilidad progresiva que permitirá absorber con viabilidad técnico – económica las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) que fiscaliza la SUNEDU.

Solicito brindar el trámite con la celeridad del caso, a efectos de su consolidación legal y posterior remisión a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, a través de la Alta Dirección del GORE Ancash.

Es cuanto informo para los trámites subsiguientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 ROJAS CUEVA Edwin Ernesto
 FAU 20530689019 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 27/05/2026 12:31:05-0500

c.c.:
 File de Obra
 Archivo
 Correo: erojas@regionancash.gob.pe

PRIORIDAD:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Portal del Gobierno Regional de Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://std.regionancash.gob.pe/consulta/diFile.php?var=t8F8wnaAgn21vr7RYFOghmqZ1F1pI96xnFed4K5jMO5g229hKPWmw%3D%3D>

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Huaraz, 26 de Mayo del 2026

CARTA N°017-2026-ING. MEPG-CO

ING. EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA
PRESENTE. -

ASUNTO : INFORME TÉCNICO SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE CONVERSIÓN A UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA DE HUARAZ.

REF. a) Obra : Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Superior del Instituto Superior de Educación Pública en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Región Ancash*, con CUI 2194598
b) Oficio N° 2539-2025-2026-CEJD/CR Proveído N°04663-2026-GRA/GRI
c) Proyecto de Ley N°13419/2025-CR.

PROV. 4360-GRI - MEMO 1085-GRI

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacerle entrega formal del Informe, mediante el cual se emite la opinión técnica especializada respecto a la infraestructura física que viene ejecutando esta sede regional en la ciudad de Huaraz.

Al respecto, es de conocimiento de su despacho que, mediante el documento de la referencia b), la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República ha solicitado de manera muy urgente al Señor Gobernador Regional de Ancash, Koki Noriega Brito, la opinión técnico-legal respecto al Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, el cual plantea la "Conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz".

En tal sentido, habiéndose evaluado rigurosamente el estado situacional de la obra (la cual registra un avance físico ejecutado acumulado del 49.30% al corte de abril de 2026), el informe adjunto concluye de manera altamente favorable que las estructuras en construcción presentan una óptima compatibilidad arquitectónica y de ingeniería con los estándares exigidos. Asimismo, se detalla el esquema de escalabilidad progresiva que permitirá absorber con viabilidad técnico-económica las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) que fiscaliza la SUNEDU.

Por lo expuesto, y considerando que el Congreso de la República ha fijado un plazo para la remisión del pronunciamiento de nuestra entidad, solicito a usted dar el trámite correspondiente con carácter prioritario. Esto permitirá elevar el presente sustento técnico a la Alta Dirección del Gobierno Regional para su consolidación legal y posterior remisión a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República.

Agradeciéndole anticipadamente su atención y la prioridad del caso, quedo de usted.
Atentamente,

c/c arch.
MEPGCO

COLEGIO DE INGENIEROS EN LA PIURA
Cuerpo Departamental Ancash - Huaraz
[Firma]
Ing^o María Guana Peña García
INGENIERO CIVIL
REG. COPI. 04509

RECIBIDA
REGLIA
REGLIA SALVACION
RESPECTO AL INSTITUTO
SUPERIOR DE EDUCACION
PUBLICA PARA TENER EN
CUENTA EN LA EJECUCION
DE LA OBRA PROYECTO
DE LEY.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA
SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN
DE OBRAS
REGIÓN ANCASH

O D B E M E R	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		
	GER. REG. DE INFRAESTRUCTURA		
	SUE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS		
	25 MAYO 2026		
HORA	4:48	N° SIGGEDO:	
FIRMA	<i>[Firma]</i>	N° FOLIOS:	20

INFORME TÉCNICO N°017-2026-ING. MEPG-CO

A: ING. Edwin Ernesto Rojas Cueva
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra

DE: Martha Eliana Peña Garcia
Coordinadora de Obra

ASUNTO: Informe Técnico sobre la Compatibilidad de la Infraestructura en Ejecución (CUI 2194598) con el Proyecto de Ley de Conversión a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz.

REFERENCIA: a) Obra: Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Superior del Instituto Superior de Educación Pública en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Región Ancash*, con CUI 2194598
b) Oficio N°2539-2025-2026-CEJD/CR Proveído N°04663-2026-GRA/GRI
c) Proyecto de Ley N°13419/2025-CR

FECHA: Huaraz, 26 de mayo de 2026

I. OBJETIVO DEL INFORME

El presente documento tiene por objeto emitir una opinión técnica especializada respecto a la compatibilidad, habitabilidad y suficiencia de la infraestructura física que actualmente ejecuta el Gobierno Regional de Ancash bajo el código CUI 2194598. Este análisis se realiza en el marco del Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, el cual propone la conversión institucional del actual instituto superior hacia el rango de Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, evaluando la solidez de la planta física en construcción frente a las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la SUNEDU.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. La infraestructura educativa histórica del Instituto Superior de Educación Pública presentaba un estado de obsolescencia técnica y estructural acumulada por más de cincuenta (50) años de antigüedad. Dichas estructuras ostentaban ambientes inadecuados e inseguros que contravenían los estándares mínimos de habitabilidad, confort y seguridad sísmica, incumpliendo de forma crítica las normas técnicas vigentes del Ministerio de Educación (MINEDU) y el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- 2.2. Con el propósito fundamental de subsanar dicha brecha de infraestructura y optimizar el servicio educativo en la región, el Gobierno Regional de Ancash priorizó la viabilidad y ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Superior del Instituto Superior de Educación Pública en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Región Ancash", con CUI N° 2194598. Este proyecto contempla una inversión total de S/. 45,698,234.16 (Cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cuatro con 16/100 soles), orientada a la demolición total de las estructuras obsoletas y a la edificación de una infraestructura institucional completamente moderna, tecnológica e inclusiva.


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz

 Ing.ª Martha Eliana Peña Garcia
 INGENIERO CIVIL
 C.O. N° 3845B


- 2.3. En ese marco, con fecha 30 de abril de 2025, el Gobierno Regional de Áncash y el CONSORCIO INGENIEROS suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 028-2025-GRA para la construcción del proyecto antes mencionado. El monto contractual asciende a la suma de S/. 37,430,097.23 (Treinta y siete millones cuatrocientos treinta mil noventa y siete con 23/100 soles), y se ejecuta bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución determinado en quinientos cuarenta (540) días calendario.
- 2.4. Con fecha 22 de mayo de 2025, las partes suscribieron el Acta de Inicio de Obra, teniendo como fecha para la culminación total del campus el 24 de noviembre de 2026.
- 2.5. De manera paralela al desarrollo constructivo, con fecha 02 de diciembre de 2025, se ingresó formalmente ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, iniciativa legislativa que propone la conversión institucional y elevación al rango de Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz.
- 2.6. Con fecha 15 de mayo de 2026, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República emitió el Oficio N°2539-2025-2026-CEJD/CR, dirigido al Gobernador Regional de Áncash, mediante el cual solicita —al amparo del artículo 96 de la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso— la emisión de la opinión técnico-legal respecto a la viabilidad del citado Proyecto de Ley
- 2.7. En atención a dicho requerimiento, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras dispuso que la Coordinación de Obra efectúe el análisis técnico situacional y de compatibilidad de la infraestructura en ejecución (CUI 2194598) con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) universitarias vigentes, a fin de proveer el sustento técnico que formará parte del pronunciamiento institucional del Gobierno Regional de Áncash.

III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INFRESTRUCTURA EN EJECUCION

La obra se despliega sobre un terreno de propiedad estatal con un área total de 4,548.112 m² y un perímetro de 290.76 ml.


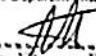
El mejoramiento de la capacidad del servicio educativo consiste en la construcción de:

PROGRAMACION ARQUITECTONICA				
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	AREA (m ²)	
BLOQUE 1	1ER PISO	AULA	64.35	
		AULA	64.35	
	2DO PISO	AULA	64.35	
		AULA	64.35	
	3ER PISO	AULA	64.35	
		AULA	64.35	
	SUB TOTAL AREA UTIL			386.1
	CIRCULACIÓN Y MUROS			231.89
TOTAL AREA TECHADA			617.99	


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Áncash - Huaraz
 Ing^o Maribely Jiliana Peña García
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 60466

PROGRAMACION ARQUITECTONICA			
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	AREA (m ²)
BLOQUE 2	1ER PISO	SS.HH. PARA DAMAS	11.79
		SS.HH. PARA HOMBRES	17.63
		SS.HH. PARA DISCAPACITADOS	5.89
		SS.HH. PARA DOCENTE HOMBRE	3.88
		SS.HH. PARA DOCENTE MUJER	3.89
		DEPOSITO DE LIMPIEZA	2.31
	2DO PISO	SS.HH. PARA DAMAS	11.79
		SS.HH. PARA HOMBRES	17.63
		SS.HH. PARA DISCAPACITADOS	5.89
		SS.HH. PARA DOCENTE HOMBRE	3.88
		SS.HH. PARA DOCENTE MUJER	3.89
		DEPOSITO DE LIMPIEZA	2.31
	3ER PISO	SS.HH. PARA DAMAS	11.79
		SS.HH. PARA HOMBRES	17.63
		SS.HH. PARA DISCAPACITADOS	5.89
		SS.HH. PARA DOCENTE HOMBRE	3.88
		SS.HH. PARA DOCENTE MUJER	3.89
		DEPOSITO DE LIMPIEZA	2.31

PROGRAMACION ARQUITECTONICA			
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	AREA (m ²)
	SUB TOTAL AREA UTIL		136.16
	CIRCULACIÓN Y MUROS		123.54
	TOTAL AREA TECHADA		259.69
BLOQUE 3	1ER PISO	ESCALERA	20.67
	2DO PISO	ESCALERA	20.67
	3ER PISO	ESCALERA	20.67
	SUB TOTAL AREA UTIL		62.01
	CIRCULACIÓN Y MUROS		62.74
	TOTAL AREA TECHADA		124.75
BLOQUE 4	1ER PISO	ASCENSOR	5.5
	2DO PISO	ASCENSOR	5.5
	3ER PISO	ASCENSOR	5.5
	SUB TOTAL AREA UTIL		16.5
	CIRCULACIÓN Y MUROS		33.83
	TOTAL AREA TECHADA		50.33
BLOQUE 5	1ER PISO	AULA	64.35
		AULA	64.35
		AULA	64.35
		AULA	64.35
	2DO PISO	AULA	64.35
		AULA	64.35
		AULA	64.35
		AULA	64.35
	3ER PISO	AULA	64.35
		AULA	64.35
		AULA	64.35
		AULA	64.35
	SUB TOTAL AREA UTIL		772.2
	CIRCULACIÓN Y MUROS		312.54
TOTAL AREA TECHADA		1084.74	
BLOQUE 6	1ER PISO (BAJA)	ESCALERA	20.08
		ASCENSOR	4.95
	1ER PISO (ALTA)	ESCALERA	20.08
		ASCENSOR	4.95


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huazas

 Ing. Martha Diana Peña Garcia
 INGENIERO CIVIL
 N° 11-58453


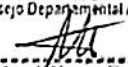
PROGRAMACION ARQUITECTONICA				
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	AREA (m ²)	
	2DO PISO	ESCALERA	20.08	
		ASCENSOR	4.95	
	3ER PISO	ESCALERA	20.08	
		ASCENSOR	4.95	
	SUB TOTAL AREA UTIL			100.12
	CIRCULACIÓN Y MUROS			152.02
	TOTAL AREA TECHADA			252.14
BLOQUE 7	1ER PISO (BAJA)	SS.HH. PARA DAMAS	11.31	
		SS.HH. PARA HOMBRES	16.68	
		SS.HH. PARA DISCAPACITADOS	4.87	
		SS.HH. PARA DOCENTE	3.2	
		CUARTO DE LIMPIEZA	3.38	
		SS.HH. PARA DAMAS	11.31	
	1ER PISO (ALTA)	SS.HH. PARA HOMBRES	16.68	
		SS.HH. PARA DISCAPACITADOS	4.87	
		SS.HH. PARA DOCENTE	3.2	
		CUARTO DE LIMPIEZA	3.38	
		SS.HH. PARA DAMAS	11.31	
		SS.HH. PARA HOMBRES	16.68	
	2DO PISO	SS.HH. PARA DISCAPACITADOS	4.87	
		SS.HH. PARA DOCENTE	3.2	



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Arequipa - Huancayo

Ing^a Martha Miliana Peña García
INGENIERO CIVIL
REG. COP N° 92453

PROGRAMACION ARQUITECTONICA			
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	AREA (m ²)
		CUARTO DE LIMPIEZA	3.38
	3ER PISO	SS.HH. PARA DAMAS	11.31
		SS.HH. PARA HOMBRES	16.68
		SS.HH. PARA DISCAPACITADOS	4.87
		SS.HH. PARA DOCENTE	3.2
		CUARTO DE LIMPIEZA	3.38
	SUB TOTAL AREA UTIL		165.76
	CIRCULACIÓN Y MUROS		41.44
	TOTAL AREA TECHADA		207.2
	BLOQUE 8	1ER PISO (BAJA)	AULA DE CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACION FISICA
DEP. MATERIAL DEPORTIVO			30.92
OFICINA DE EDUCACION FISICA			14.11
TOPICO			18.1
1ER PISO (ALTA)		AULA	64.35
		AULA	64.35
2DO PISO		AULA	64.35
		AULA	64.35
3ER PISO		AULA	64.35
		AULA	64.35
SUB TOTAL AREA UTIL		513.58	
CIRCULACIÓN Y MUROS		301.54	
TOTAL AREA TECHADA		815.12	


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Antash - Huaraz

 Ing^o Martha Eliana Peña Cantea
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N^o 98458


PROGRAMACION ARQUITECTONICA			
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	AREA (m ²)
BLOQUE 9	1ER PISO	VESTIDORES HOMBRE	20.25
		VESTIDORES DAMAS	20.25
		SUB TOTAL AREA UTIL	40.5
	CIRCULACIÓN Y MUROS		15.8
	TOTAL AREA TECHADA		55.58
BLOQUE 10	1ER PISO	ALMACEN GENERAL	40.4
		MAESTRANZ A	42.16
		SUB TOTAL AREA UTIL	84.56
	CIRCULACIÓN Y MUROS		18.89
	TOTAL AREA TECHADA		103.45
BLOQUE 11	1ER PISO	DEPOSITO DE MATERIALES	25.71
	SUB TOTAL AREA UTIL		25.71
	CIRCULACIÓN Y MUROS		6.72
	TOTAL AREA TECHADA		32.43
BLOQUE 12	1ER PISO (BAJA)	COMEDOR	60.42
		TERRAZA	35.49
		COMEDOR	13.5
		ATENCION	2.6
		DEPOSITO DE GAS	26.77
		COCINA	10.86
		S.H. PERSONAL	3.24
	1ER PISO (ALTA)	SALA DE PROFESORES	65.21
		AULA DE CALIDAD	63.83
		AULA	64.35
		AULA	64.35

PROGRAMACION ARQUITECTONICA			
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	AREA (m ²)
		AULA DE COMPUTO	96.45
		MODULO DE CONECTIVIDAD	32.56
	SUB TOTAL AREA UTIL		539.51
	CIRCULACIÓN Y MUROS		199.45
	TOTAL AREA TECHADA		738.96
	BLOQUE 13	1ER PISO (BAJA)	SUM
DEPOSITO			20.75
S.H. VARONES			3.00
S.H. DAMAS			3.20
1ER PISO (ALTA)		BIBLIOTECA	65.21
		ATENCION + ALM. DE LIBROS	63.83
		DEPOSITO	12.46
		S.H. VARONES	3.00
		S.H. DAMAS	3.20
2DO PISO		LAB. DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	115.68
		LAB. DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	107.45
		S.H. VARONES	3.00
		S.H. DAMAS	3.20
3ER PISO		LAB. DE IDIOMA EXTRANJERO	96.45
		LAB. DE LENGUAS	32.56

PROGRAMACION ARQUITECTONICA				
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	AREA (m ²)	
		ORIGINARIAS / AULA DE COMPUTO		
		S.H. VARONES	3.00	
		S.H. DAMAS	3.20	
	SUB TOTAL AREA UTIL			885.72
	CIRCULACIÓN Y MUROS			297.91
	TOTAL AREA TECHADA			1183.63
	BLOQUE 14	1ER PISO (BAJA)	ESCALERA	20.08
ASCENSOR			4.95	
1ER PISO (ALTA)		ESCALERA	20.08	
		ASCENSOR	4.95	
2DO PISO		ESCALERA	20.08	
		ASCENSOR	4.95	
3ER PISO		ESCALERA	20.08	
		ASCENSOR	4.95	
SUB TOTAL AREA UTIL			100.12	
CIRCULACIÓN Y MUROS			129.62	
TOTAL AREA TECHADA			229.74	
BLOQUE 15	1ER PISO	MESA DE PARTES + SALA DE ESPERA	52.45	
		ESCALERA	16.25	
		DEP. DE MATERIALES	4.72	
		SS.HH. HOMBRE	2.9	
		SS.HH. MUJER	3.06	
		SECRETARIA ACADEMICA	18.28	
		TESORERIA	13.64	
		CONTABILIDAD	14.56	
		AD		


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Arequipa - Huancayo
Mary
 Ing. Mary Diana Peña García
 INGENIERO CIVIL
 1983 - C.O. 14 20458

PROGRAMACION ARQUITECTONICA			
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	AREA (m ²)
		ADMINISTRACION	19.1
		DIRECCION	13.62
		SS.HH. DIRECCION	2.23
		SECRETARIA DIRECCION	8.63
		SUB DIRECCION	10.35
	2DO PISO	SECRETARIA + SALA DE ESPERA	30.98
		ESCALERA	16.25
		DEP. DE MATERIALES	4.72
		SS.HH. HOMBRE	2.9
		SS.HH. MUJER	3.06
		BIENESTAR ESTUDIANTIL	18.28
		SALA DE REUNIONES	14.34
		JEFATURA DE COORDINACION INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA	14.56
		COORDINACION INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA	19.97
		JEFATURA DE UNIDAD DE INVESTIGACION Y FORM. CONTINUA	12.08


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Colegio de Ingenieros del Perú - Lima
 Julio María Chana Peña García
 INGENIERO CIVIL

PROGRAMACION ARQUITECTONICA			
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	AREA (m ²)
		ARCHIVO DE UNIDAD DE INVESTIGACION Y FORM. CONTINUA	4.33
		UNIDAD DE INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA	18.35
	3ER PISO	SECRETARIA + SALA DE ESPERA	30.98
		ESCALERA	16.25
		DEP. DE MATERIALES	4.72
		SS.HH. HOMBRE	2.9
		SS.HH. MUJER	3.06
		ARCHIVO GENERAL	18.42
		CONSEJERIA Y TUTORIA	13.64
		JETATURA DE COORDINACION DE PROGRAMA TECNOLOGICO	14.56
		COORDINACION DE PROGRAMA TECNOLOGICO	19.1
		SECCION ACADEMICA	36.98
	SUB TOTAL AREA UTIL		500.22
	CIRCULACION Y MUROS		238.53
	TOTAL AREA TECHADA		738.75
BLOQUE 16	1ER PISO	GRUPO ELECTROGENO	8.56

PROGRAMACION ARQUITECTONICA			
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	AREA (m ²)
		SUB ESTACION ELECTRICA	8.98
		CUARTO DE TABLEROS	6.9
		VIGILANCIA	4.22
		SS.HH. VIGILANCIA	2.3
		PORTICO DE INGRESO	8.8
	SUB TOTAL AREA UTIL		39.76
	CIRCULACIÓN Y MUROS		6.04
TOTAL AREA TECHADA		45.8	
BLOQUE 17	1ER PISO	CUARTO DE BOMBAS	16
	SUB TOTAL AREA UTIL		16
	CIRCULACIÓN Y MUROS		2.72
	TOTAL AREA TECHADA		18.72
BLOQUE 18	1ER PISO	LOSA MULTIUSOS	420
	SUB TOTAL AREA UTIL		420
	CIRCULACIÓN Y MUROS		247
	TOTAL AREA TECHADA		667
EXTERIORES	1ER PISO	INGRESO	48.9
		ATRIO DE INGRESO	51
		GRADERIAS	42.22
		RAMPAS	121.68
		CIRCULACIONES	947.57
		AREAS VERDES	486.67
	TOTAL AREA TECHADA		1698.04



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huayaz

Marta
Ing. Martha Milina Peña García
INGENIERO CIVIL
D.O. CIP 03 01483

IV. ESTADO SITUACIONAL Y DATOS GENERALES DE LA OBRA

Al corte técnico del mes de abril de 2026, los indicadores contractuales y de ejecución física registran el siguiente estado:

- Presupuesto Total de Inversión: S/. 45,698,234.16
- Monto Contractual de Obra: S/.37,430,097.23 (Ejecutado por Consorcio Ingenieros).
- Fecha de Inicio Contractual : 22 de mayo de 2025.
- Plazo de Ejecución : 540 días calendario.
- Fecha de Culminación Estimada: 24 de noviembre de 2026.
- Avance Físico Real Acumulado : 49.30%, evidenciando un ritmo de ejecución activo, y alineado con el cronograma de obra vigente.

V. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN

A. Base Normativa de Diseño Altamente Exigente

A diferencia de proyectos educativos convencionales, el expediente técnico de esta obra fue concebido estrictamente bajo los parámetros de la Resolución N°100-2020-MINEDU (Criterios de diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica*) y las Normas A.010 y A.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

B. Capacidad Operativa

- La infraestructura se ejecuta con capacidad holgada para albergar inicialmente a 910 alumnos beneficiarios, distribuidos de manera eficiente en 28 secciones pedagógicas.
- Las aulas teóricas contemplan un área unitaria de 64.35 m², superando el estándar mínimo normativo de 61.60 m². Esto asegura un Índice de Ocupación óptimo de 1.76 m² por estudiante para secciones de 35 usuarios, garantizando espacio adaptado para personas con movilidad reducida.

C. Componentes de Conectividad, Inclusión y Accesibilidad Universal

Las universidades modernas requieren un enfoque estricto en la accesibilidad universal. El nuevo diseño arquitectónico elimina barreras e integra equipamiento de vanguardia:

- Se están instalando sistemas de ascensores (Bloques 4 y 6) que garantizan el libre tránsito de estudiantes y docentes en todos los niveles de la infraestructura.
- Cada bloque de nivelación (como el Bloque 2, y el Bloque 7) cuenta con baterías diferenciadas de SS.HH. para damas, varones, docentes y módulos específicos de SS.HH. Accesibles que salvaguardan la inclusión social.

D. Autonomía de Servicios Especializados y Continuidad Operativa

El proyecto contempla sus propias estaciones de soporte de ingeniería (Bloque 6):

- **Subestación Eléctrica Propia (8.98 m²):** Garantiza el suministro continuo de media y baja tensión adaptado al uso intensivo de laboratorios y equipos informáticos.
- **Cuarto de Tableros Ampliado (6.90 m²):** Diseñado estructuralmente para la segmentación segura de las redes lógicas y eléctricas del campus.

VI. REQUERIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

De acuerdo con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y sus respectivos medios de verificación establecidos por la SUNEDU para el licenciamiento institucional, los requerimientos para la prestación del servicio educativo universitario no se limitan únicamente a la existencia de infraestructura física básica, sino que comprenden espacios, equipamiento, soporte tecnológico, accesibilidad, bienestar, investigación, gestión académica y condiciones de seguridad que permitan el adecuado funcionamiento integral de la futura universidad.

VII. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD ARQUITECTÓNICA FRENTE A LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC)

- 7.1. El proyecto contempla la edificación de 18 bloques estructurales emplazados sobre un terreno de 4,548.112 m². Un examen exhaustivo de los planos y especificaciones técnicas demuestra que la obra ha sido diseñada bajo rigurosos parámetros normativos (Resolución N° 100-2020-MINEDU y las Normas A.010 y A.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones), lo que otorga una ventaja cualitativa excepcional para los requerimientos universitarios:
- 7.2. Las aulas teóricas proyectadas cuentan con un área de 64.35 m², dimensión que supera el estándar mínimo normativo de 61.60 m². Esta holgura espacial garantiza un Índice de ocupación óptimo de 1.76 m² por estudiante para secciones tipo de 35 alumnos, cumpliendo con la optimización del espacio académico, los parámetros de confort, ventilación e iluminación exigidos para el licenciamiento institucional.
- 7.3. Se constata la construcción de rampas de acceso con pendientes normativas, baterías de servicios higiénicos adaptadas para personas con discapacidad en múltiples niveles y la instalación de sistemas de ascensores mecánicos en los Bloques 4 y 6, garantizando las condiciones de conectividad e inclusión que fiscaliza la SUNEDU.
- 7.4. El proyecto provee autonomía energética mediante una Subestación Eléctrica Propia (8.98 m²) combinada con un grupo electrógeno de emergencia, además de un Cuarto de Bombas (16.00 m²) con cisterna para el suministro permanente de agua potable y un sistema de red contra incendios.

VIII. ESCALABILIDAD PROGRESIVA HACIA LAS EXIGENCIAS COMPLEMENTARIAS DE SUNEDU

Considerando que una estructura universitaria posee una complejidad académica y administrativa superior a la de un instituto, el informe evalúa cómo la planta física actual puede absorber las demandas de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de forma técnica y económicamente viable:

- 8.1. **Flexibilidad Estructural para Órganos de Gobierno:** La distribución del campus en 18 bloques independientes dota a la infraestructura de una alta versatilidad arquitectónica. El Bloque 15 (concedido originalmente para la gestión del pedagógico) posee ambientes modulares cuya tabiquería permite una redistribución inmediata y a costo mínimo. Esto posibilitará albergar de forma óptima las oficinas de las dependencias autónomas (Rectorado, Vicerrectorados y Decanatos) sin alterar los elementos estructurales (vigas/columnas) de la edificación.
- 8.2. **Base Física para Servicios de Bienestar Universitario:** En lo que respecta a alimentación y salud, el proyecto ya contempla la inversión más fuerte (obras civiles y de saneamiento) al entregar un área de cafetín institucional y un tópico equipado, acabados sanitarios y conectividad eléctrica de alta carga. Esta condición actúa como una plataforma base escalable, permitiendo que la transición hacia un comedor universitario de atención masiva y un centro médico integral se


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz

Ing. Martha Eliana Peña García
INGENIERO CIVIL
 CIP N° 93453

ejecute de manera progresiva mediante la adquisición de equipamiento especializado, sin necesidad de paralizar el campus o demoler estructuras.

8.3. Soporte para la Investigación y Servicios Académicos: La futura oferta de 10 carreras profesionales pedagógicas demandará laboratorios de especialidad y repositorios de tesis avanzados. El proyecto resuelve anticipadamente el problema más complejo de estos espacios, la potencia de la subestación eléctrica instalada y las facilidades de conectividad, los ambientes modulares están técnicamente aptos para recibir la carga operativa de laboratorios y servidores de redes virtuales desde el primer día de funcionamiento.

IX. ESTRATEGIA DE ADECUACIÓN SECUENCIAL

Para garantizar una transición institucional que guarde perfecta armonía con la Ley de Contrataciones del Estado y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), se establece una ruta de transformación en dos etapas consecutivas, neutralizando cualquier riesgo de paralización de obra, adiciones presupuestales atípicas o contingencias arbitrales:

9.1. Etapa I: Culminación Contractual y Liquidación de la Obra (Corto Plazo)

La obra con CUI 2194598 continuará ejecutándose estrictamente bajo los planos, especificaciones y el alcance originalmente pactado en el Contrato N° 028-2025-GRA. No se incorporarán modificaciones ni variaciones relacionadas con el modelo universitario durante esta fase, protegiendo el equilibrio económico del contrato.

Al concluir las metas físicas (estimado al 24 de noviembre de 2026), se procederá de inmediato con la Recepción de Obra, la emisión de la Resolución de Liquidación Técnica-Financiera y el registro del Formato N° 09 de Invierte.pe (Cierre de Inversión). Esto garantiza la culminación del vínculo contractual con el Consorcio Ingenieros, consolidando un bien institucional sin generar pérdidas financieras para la entidad.

9.2. Etapa II: Formulación del Proyecto de Adecuación y Escalamiento Universitario vía Invierte.pe (Mediano Plazo)

Una vez cerrada técnicamente la inversión matriz, y emitido el marco legal por el Congreso de la República, se activará la fase de optimización de la infraestructura mediante los mecanismos vigentes de Invierte.pe:

- Se registrará un nuevo proyecto de inversión o, en su defecto, una Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), orientada específicamente a la reconversión y equipamiento del campus.
- Esta fase absorberá de forma exclusiva las exigencias complementarias de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de la SUNEDU:
- Modificación interna para la distribución física de oficinas de alta dirección (Rectorado, Vicerrectorados y Decanatos).
- Equipamiento culinario e industrial del área de cafetín para habilitar un Comedor Universitario de atención masiva, así como la ampliación de los servicios del tópico hacia un Centro Médico Integral (medicina, psicología y odontología).
- Implementación tecnológica avanzada de los ambientes modulares para laboratorios de especialidad pedagógica y científica, y dotación de servidores de red, conectividad de alta velocidad y mobiliario para salas de lectura físicas y virtuales en la biblioteca.

X. VENTAJAS ECONÓMICAS Y PRESUPUESTALES PARA EL ESTADO

La aprobación del Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR bajo el amparo de esta obra en ejecución representa una eficiencia del gasto público sin precedentes para la región:


- El Estado peruano, a través del Gobierno Regional de Áncash, ya ha garantizado y viene ejecutando el financiamiento de la obra (S/. 45.6 millones).
- La futura universidad recibirá una infraestructura moderna, sismorresistente y con servicios independientes terminados. Consecuentemente, no requerirá asignar fondos iniciales para la edificación de pabellones desde cero, pudiendo concentrar el 100% de su presupuesto de apertura en la contratación de docentes investigadores, adquisición de licencias de software académico y equipamiento tecnológico de vanguardia

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que la infraestructura en ejecución bajo el código CUI 2194598 posee condiciones de modernidad, distribución, habitabilidad, seguridad y envergadura física que la hacen totalmente compatible y óptima para albergar la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, constituyendo el activo de infraestructura educativa más importante de la provincia.
- La ruta de transformación institucional propuesta bajo un enfoque secuencial y progresivo neutraliza todo riesgo de observaciones por parte de la Contraloría General de la República o demandas en fueros arbitrales, puesto que respeta la Intangibilidad del contrato actual y canaliza la adecuación mediante los sistemas de Invierte.pe vigentes.
- Las exigencias específicas de las condiciones básicas de calidad (CBC) de la SUNEDU en materia de gobierno, bienestar e investigación no representan una limitación estructural, dado que el diseño modular del campus permite un escalamiento e implementación progresiva viable mediante planes de equipamiento complementario en la Etapa II.
- Se recomienda a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras derivar de forma prioritaria el presente Informe Técnico a la Gobernación Regional de Áncash, con la finalidad de que sea integrado formalmente como el sustento técnico-situacional y económico ante el Congreso de la República y los órganos correspondientes. Este documento certifica que el proyecto de ley cuenta con un respaldo físico real, moderno, en avanzado estado de ejecución (49.30%) y técnicamente viable en la ciudad de Huaraz.

Es todo lo que informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

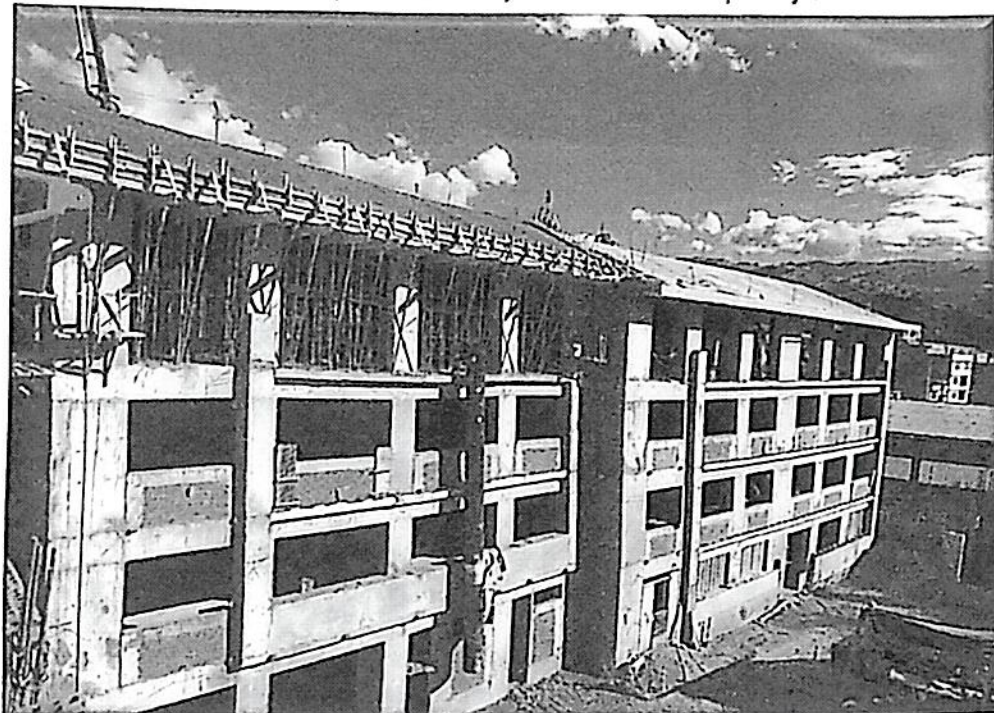
Atentamente


GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
Consejo Departamental de Áncash
Ing^o Martha Johana Peña García
INGENIERO CIVIL
R.F.C. CIP N° 96458

PANEL FOTOGRÁFICO ACTUALIZADO DE LA OBRA

Se detalla las tomas fotográficas que evidencian el avance físico de la ejecución de la obra.

Fotografía N°01: Se observa vista panorámica de la ejecución de la obra-Bloque 12 y 13



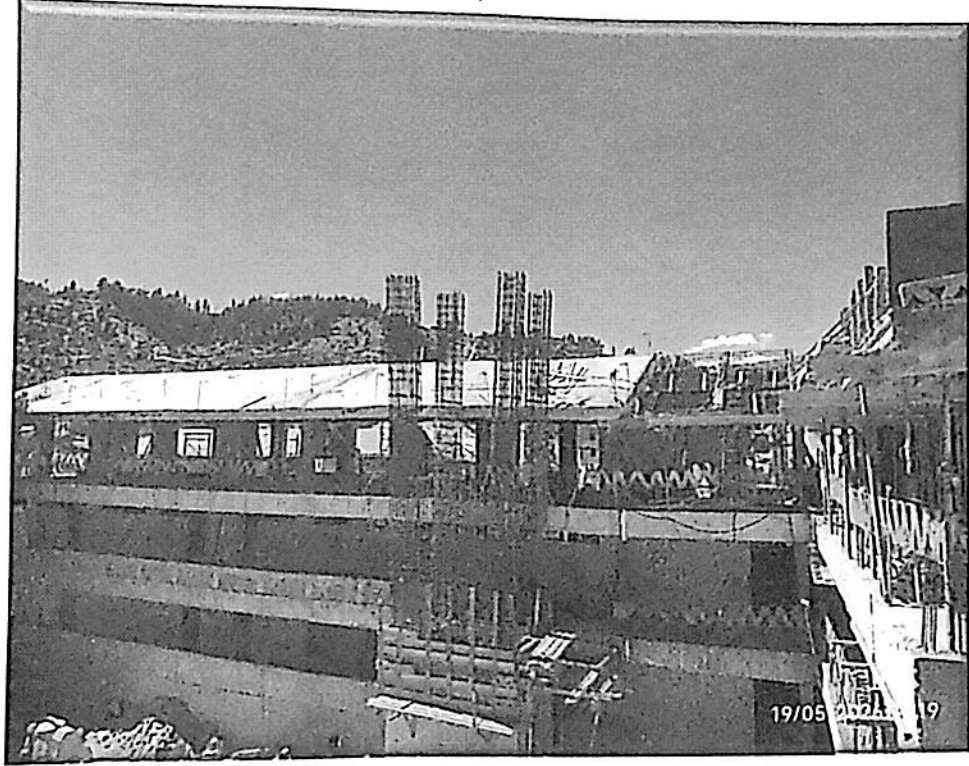
Fotografía N°02: Vista panorámica de los Bloques 13, 14 y 15



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Ancash - Huánuco

Ing.° Maribel Vilana Peña García
INGENIERO CIVIL
C.O. N° 96489

Fotografía N°03: Vista panorámica del bloque 6,7 y 8



Fotografía N°04: Trabajos de encofrados de losas



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Arequipa - Arequipa

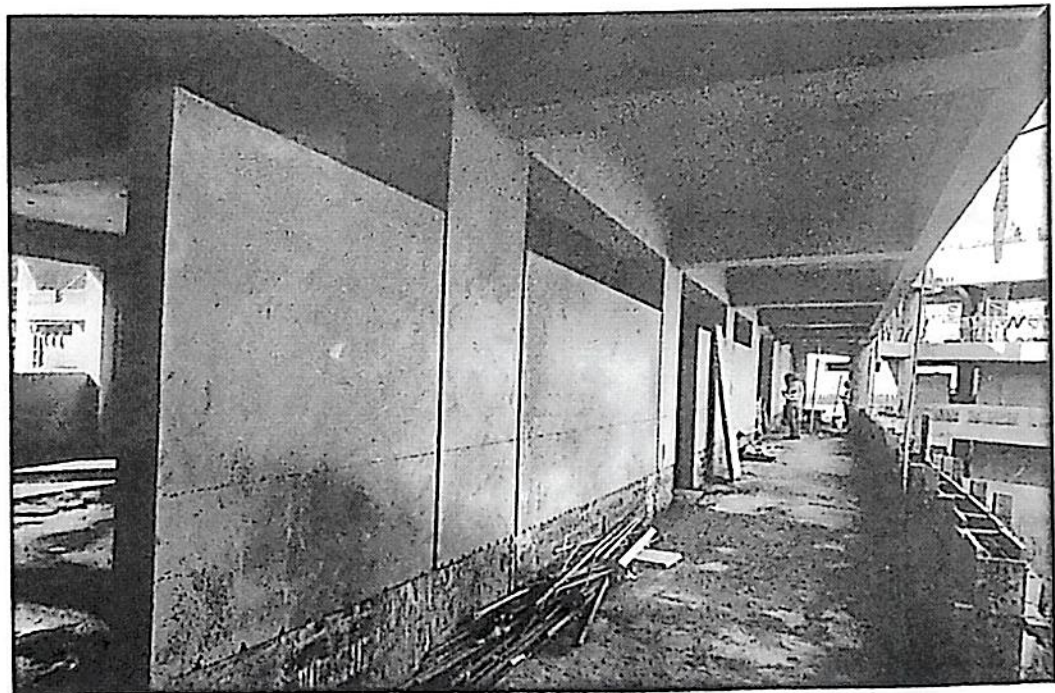
Martín

Ing. **Martín Zúñiga Peña García**
INGENIERO CIVIL

Fotografía N°05: Vista panorámica de los bloques-4 y 5



Fotografía N°06: Trabajos de tarrajeo de muros





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASHGERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA**INFORME N° 00193-2026-GRA/GRI**

AL : **Abog. Justo Melvin Manrique Padilla**
Gerente Regional de Asesoría Jurídica

DEL : **ING. JHON TONY GARCIA LUCERO**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : Pronunciamiento Técnico-Estructural y Plan de Adecuación Gradual de la Infraestructura en Ejecución (CUI N° 2194598) en el marco del Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR para la Conversión Institucional a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz.

REFERENCIA : a) Oficio N° 2539-2025-2026-CEJD/CR (Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República)
b) Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR (Iniciativa de Conversión Universitaria)
c) INFORME N° 02207-2026-GRA/GRI/SGSLO (Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras)
d) Carta e Informe Técnico N° 017-2026-ING. MEPG-CO (Coordinación de Obra)
e) Obra: "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Superior del Instituto Superior de Educación Pública en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Región Ancash", con CUI N° 2194598

FECHA : Huaraz, 28 de mayo de 2026

I. OBJETIVO DEL INFORME

El presente documento tiene por finalidad emitir el pronunciamiento técnico consolidado de la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), mediante el cual se evalúa formalmente la compatibilidad arquitectónica, habitabilidad, suficiencia y escalabilidad de la planta física que actualmente ejecuta este Gobierno Regional bajo el código CUI N° 2194598. Este análisis técnico-estructural se realiza en estricta atención al requerimiento de opinión formulado de manera urgente por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, respecto a la viabilidad de la conversión institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz hacia el rango de Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, bajo los estándares de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) fiscalizadas por la SUNEDU.

II. MARCO ACADÉMICO Y SUSTENTO INSTITUCIONAL DE LA CONVERSIÓN

La propuesta de conversión legislativa se ampara plenamente en la madurez y solidez institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz. De acuerdo con las disposiciones contempladas en el Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, la futura universidad iniciará sus funciones académicas sobre la base de los diez (10) programas de estudio pedagógicos actualmente activos,

C.C
Archivo
GRI

Correo: grinfraestructura@regionancash.gob.pe

PRIORIDAD:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------------



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



revalidados ante el Ministerio de Educación mediante la Resolución Directoral N° 107-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID:

1. Educación Inicial
2. Educación Física
3. Educación Inicial Intercultural Bilingüe
4. Comunicación
5. Idioma Extranjero: Inglés
6. Matemática
7. Educación Secundaria: Ciencias Sociales
8. Educación Secundaria: Comunicación
9. Educación Secundaria: Matemática
10. Educación Secundaria: Ciencia, Tecnología y Ambiente

Asimismo, el sustento institucional se ve robustecido por un cuadro de recursos humanos altamente calificado y con legajos estructurados, idóneo para la adecuación inmediata a las exigencias de la Ley Universitaria N° 30220:

- **Personal Docente Total:** 53 profesionales de la educación (39 docentes en condición de nombrados y 14 docentes contratados).
- **Nivel de Grados Académicos:** Un total de 29 docentes cuentan con el grado académico de Maestría (21 nombrados y 8 contratados) y 7 docentes ostentan el grado definitivo de Doctor (6 nombrados y 1 contratado). Dicha plana docente asegura el cumplimiento del estándar mínimo exigido por los medios de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC).
- **Personal Administrativo y de Apoyo:** 16 servidores bajo el régimen del D.L. N° 276, complementados con personal especializado en servicios complementarios de Psicología y Enfermería, esenciales para el componente de bienestar estudiantil universitario.

III. DATOS GENERALES Y ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

Al corte técnico procesado al mes de abril de 2026, los indicadores contractuales y de control físico de la infraestructura registran los siguientes parámetros:

- **Presupuesto Total de Inversión Pública (PIP):** S/. 45,698,234.16.
- **Monto Contractual de la Obra Civil:** S/. 37,430,097.23 (Contrato N° 028-2025-GRA).
- **Contratista Ejecutor:** CONSORCIO INGENIEROS.
- **Sistema y Plazo de Contratación:** Suma Alzada, con un plazo de ejecución determinado de quinientos cuarenta (540) días calendario.

C.C
Archivo
GRI

Correo: grinfraestructura@regionancash.gob.pe

PRIORIDAD:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASHGERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

- **Cronograma Operativo:** Fecha de inicio del plazo contractual fijada el 22 de mayo de 2025, con una fecha estimada de de culminación definitiva y entrega total fijada para el 24 de noviembre de 2026.
- **Avance Físico Real Acumulado:** 49.30%, certificando un ritmo constructivo regular, dinámico y plenamente alineado con la ruta crítica programada en el calendario valorizado vigente.

IV. MATRIZ ANALÍTICA DE LA PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA

El proyecto se despliega arquitectónicamente sobre un terreno de propiedad estatal inmatriculado (Partidas Registrales N° 00019735 y N° 00020087), con un área total de 4,548.112 m² y un perímetro de 290.76 ml. El programa físico se compone de dieciocho (18) bloques independientes estructurados de la siguiente manera:

Bloque Estructural	Ambientes y Finalidad Operativa de la Infraestructura	Niveles	Área Útil (m ²)	Área Techada (m ²)
Bloque 1	Módulos de Aulas Teóricas Académicas (6 aulas de 64.35 m ² c/u).	3 Pisos	386.10	617.99
Bloque 2	Baterías de Servicios Higiénicos diferenciados (Damas, Varones, Docentes, Accesibles) y Depósitos.	3 Pisos	136.16	259.69
Bloque 3	Caja de Escaleras de Interconexión Vertical Pabellón Norte.	3 Pisos	62.01	124.75
Bloque 4	Módulo de Eje Mecánico de Ascensor I (Accesibilidad Universal).	3 Pisos	16.50	50.33
Bloque 5	Pabellón Central Mayor de Aulas Pedagógicas (12 aulas de 64.35 m ² c/u).	3 Pisos	772.20	1,084.74
Bloque 6	Caja de Escaleras Centrales, Módulo de Ascensor II y Núcleo de Ingeniería.	3 Pisos	100.12	252.14
Bloque 7	Baterías Ampliadas de SS.HH. Homologados por Niveles y Cuartos de Limpieza.	3 Pisos	165.76	207.20
Bloque 8	Aula de Recursos de Educación Física, Depósitos de Material y Tópico de Salud.	3 Pisos	513.58	815.12

C.C
Archivo
GRI

Correo: grinfraestructura@regionancash.gob.pe

PRIORIDAD:

UBICACIÓN:
Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz, Ancash, Perú

PORTAL:
<https://www.regionancash.gob.pe/portalweb.php>

Página
3 de 1



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASHGERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

Bloque 9	Módulos Integrales de Vestidores con Duchas (Damas y Varones).	1 Piso	40.50	55.58
Bloque 10	Almacén Logístico General y Área Técnica de Maestranza.	1 Piso	84.56	103.45
Bloque 11	Depósito Hermético de Activos Fijos y Materiales del Campus.	1 Piso	25.71	32.43
Bloque 12	Comedor General, Terraza de Servicios, Cocina, Despensa, Sala de Profesores y Aula de Calidad.	2 Pisos	539.51	738.96
Bloque 13	Salón de Usos Múltiples (SUM), Biblioteca Central, Lab. de Desarrollo Infantil Temprano, Lab. de Idiomas y Lenguas Originarias.	3 Pisos	885.72	1,183.63
Bloque 14	Caja de Escaleras Pabellón de Investigación y Módulo de Ascensor III.	3 Pisos	100.12	229.74
Bloque 15	Pabellón de Gestión Administrativa Autónoma (Mesa de Partes, Tesorería, Contabilidad, Dirección, Oficinas de Investigación y Tutoría).	3 Pisos	500.22	738.75
Bloque 16	Subestación Eléctrica Propia (8.98 m ²), Sala de Tableros Eléctricos Lógicos (6.90 m ²), Caseta de Vigilancia y Pórtico de Ingreso.	1 Piso	39.76	45.80
Bloque 17	Cuarto de Bombas Automatizado y Red Presurizada de Agua Contra Incendios.	1 Piso	16.00	18.72
Bloque 18	Losa Deportiva Multiusos con Concreto de Alta Resistencia Física.	1 Piso	420.00	667.00
Exteriores	Atrio de Ingreso Principal, Graderías de Confort, Rampas de Tránsito Técnico, Áreas de Circulación Común y Áreas Verdes (486.67 m ²).	Obras Libres	1,698.04	1,698.04

V. COMPATIBILIDAD CON LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC) DE SUNEDU

La estructuración física del nuevo campus dota a la futura Universidad Pedagógica de ventajas espaciales incomparables para obtener el licenciamiento institucional:

C.C
Archivo
GRI

Correo: grinfraestructura@regionancash.gob.pe

PRIORIDAD:

UBICACIÓN: Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz, Ancash, Perú

PORTAL: <https://www.regionancash.gob.pe/portalweb.php>

Página 4 de 1



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASHGERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

- **Suficiencia Espacial y Confort del Aula:** Las aulas teóricas de 64.35 m² superan el estándar mínimo sectorial de 61.60 m². Su dimensionamiento garantiza un índice de ocupación óptimo de 1.76 m² por estudiante para secciones tipo de 35 usuarios, cumpliendo con los parámetros normativos de cubijaje, confort acústico, térmico, lumínico y ventilación natural cruzada exigidos para el rango universitario.
- **Accesibilidad Inclusiva Total:** La interconexión peatonal horizontal mediante rampas técnicas con pendientes normalizadas por la Norma A.120 del RNE, sumada a la instalación de tres (3) módulos de ascensores electromecánicos en los Bloques 4, 6 y 14, garantizan de forma plena el principio de accesibilidad universal e inclusión para personas con discapacidad en todos los niveles.
- **Autonomía en Redes de Soporte Técnico:** La Subestación Eléctrica Propia (8.98 m²) y la Sala de Tableros Eléctricos Lógicos ampliada (6.90 m²) aseguran el suministro ininterrumpido de baja y media tensión necesario para el funcionamiento continuo de los servidores de red lógicos, el ancho de banda simétrico y el cableado estructurado para los laboratorios lógicos de la biblioteca central y salas de lenguas.
- **Respaldo de Servicios Hidráulicos y Seguridad Sísmica:** El Cuarto de Bombas Hidráulicas de 16.00 m² (Bloque 17), asociado a una cisterna subterránea de gran almacenamiento, garantiza la provisión continua de agua potable y alimenta la red contra incendios automatizada en todos los bloques porticados sismorresistentes (Normas E.030 y E.060 del RNE).

VI. PLAN DE ADECUACIÓN SECUENCIAL TÉCNICO-NORMATIVA (BLINDAJE JURÍDICO VÍA INVIERTE.PE)

Con el propósito fundamental de mitigar riesgos de paralización, adiciones presupuestales atípicas o contingencias arbitrales con el contratista ejecutor actual, esta Gerencia determina de manera estricta que no se realizarán variaciones de diseño al Expediente Técnico matriz en plena ejecución. El escalamiento y adecuación funcional complementaria se canalizará de manera obligatoria a través de una hoja de ruta dividida en dos etapas secuenciales reguladas:

Etapas I: Culminación Contractual, Recepción y Liquidación Física-Financiera (Corto Plazo) - La obra con código CUI N° 2194598 continuará ejecutándose con estricta sujeción a los alcances y planos aprobados en el Contrato N° 028-2025-GRA. Al completarse el 100% de las metas físicas (fecha estimada de término fijada para el 24 de noviembre de 2026), se procederá inmediatamente con la conformación del Comité de Recepción de Obra, la emisión de la Resolución de Liquidación Técnica-Financiera y el registro del Formato N° 09 del sistema nacional Invierte.pe (Cierre de Inversión). Esto garantiza la extinción limpia del vínculo contractual con el Consorcio Ingenieros, consolidando el activo patrimonial terminado a favor del Estado con perjuicio económico cero.

Etapas II: Optimización e Implementación Universitaria vía Mecanismos de IOARR (Mediano Plazo) - Una vez cerrado técnicamente el proyecto matriz y promulgado el marco legal por el Congreso de la República, se activará la fase de optimización complementaria de la infraestructura a través del registro de una Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) o proyecto específico. Esta fase financiará de forma exclusiva las demandas avanzadas de calidad que fiscaliza la SUNEDU:

C.C
Archivo
GRI

Correo: grinfraestructura@regionancash.gob.pe

PRIORIDAD:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- 1. Distribución Modular de Oficinas Administrativas (Bloque 15):** Se aprovecharán los ambientes modulares del Bloque 15 (diseñados originalmente para la gestión institucional del pedagógico), cuya tabiquería ligera e independiente permite una redistribución inmediata y a costo mínimo de las oficinas destinadas a la Alta Dirección Universitaria (Rectorado, Vicerrectorados y Decanatos), sin alterar ningún elemento estructural (vigas/columnas).
- 2. Escalabilidad de los Servicios de Bienestar Universitario:** Dotación de equipamiento culinario de gran escala e industrial avanzado para el área de cafetín del Bloque 12, transformándolo en un Comedor Universitario de atención masiva. Asimismo, se expandirá la dotación del Tópico (Bloque 8) hacia un Centro Médico Integral que cubra servicios permanentes de psicología, medicina general y odontología.
- 3. Implementación Tecnológica Superior para Investigación:** Adquisición de servidores de red locales adicionales, conectividad estructurada simétrica de fibra óptica de alta velocidad y dotación de repositorios de tesis avanzados y licencias de software científico indexado para las salas de lectura del Bloque 13, brindando soporte de vanguardia para la investigación científica de las carreras pedagógicas profesionales.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1.** Se concluye formalmente que la infraestructura educativa que viene ejecutando el Gobierno Regional de Áncash bajo el código CUI N° 2194598 posee condiciones de modernidad, zonificación arquitectónica, habitabilidad, seguridad sísmica y gran envergadura física que la hacen **TOTALMENTE COMPATIBLE Y ÓPTIMA** para albergar la sede central de la futura Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, constituyendo uno de los activos de infraestructura educativa más importante de la provincia.
- 7.2** La ruta de transformación secuencial y progresiva planteada por esta gerencia neutraliza de forma absoluta todo riesgo de observaciones por parte de la Contraloría General de la República o demandas en fueros arbitrales por el contratista, puesto que respeta estrictamente la intangibilidad del contrato civil en la Etapa I y canaliza las adecuaciones de SUNEDU y la implementación mediante IOARR a través de los sistemas de Invierte.pe vigentes en la Etapa II.
- 7.3.** Para efectos de garantizar una transición ordenada, se plantea como propuesta técnica priorizar la recepción de la obra actual y programar las metas universitarias remanentes a través de una IOARR de optimización. Sin embargo, de identificarse mecanismos jurídicos que permitan la incorporación de variaciones técnicas en la presente fase de ejecución constructiva sin alterar el equilibrio del **Contrato N° 028-2025-GRA**, esta Gerencia procederá con la inmediata formulación técnica de las mismas. Por tanto, se remite lo actuado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para el análisis de viabilidad legal correspondiente y la definición de la estrategia respecto a los plazos de adecuación



Firmado digitalmente por:
GARCIA LUCERO Jhon Tony FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2026 11:23:40-0500

FIRMA DIGITAL

(Documento firmado digitalmente)
Gerente Regional de Infraestructura

C.C
Archivo
GRI

Correo: grinfraestructura@regionancash.gob.pe

PRIORIDAD:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uray, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"

INFORME LEGAL N° 506 -2026-GRA/GRAJ

A : Abog. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES.
Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash.

ASUNTO : Opinión legal favorable respecto a la viabilidad jurídica, técnica, académica y social del Proyecto de Ley N.º 13419/2025-CR, "Ley de Conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz".

REF : - INFORME TÉCNICO 00006-2026-GRA/GRDS-CLFRA
- OFICIO 1924 -2026-ME/GRA/DREA-DGP-D

FECHA : Huaraz, 29 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de emitir el presente Informe Legal respecto a la viabilidad del Proyecto de Ley N.º 13419/2025-CR.

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Que, mediante Decreto Supremo N.º 08-83-ED, de fecha 09 de marzo de 1983, se dispuso el funcionamiento como Institutos Superiores pedagógicos de varias Escuelas Normales, entre los que se encuentra el Instituto Superior Pedagógico de Huaraz.
- 1.2. Con la Resolución Directoral N.º 107-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, de fecha 31 de diciembre de 2018, la Dirección de Formación Inicial Docente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, resolvió:
"Artículo 1.- Aprobar la solicitud de revalidación de funcionamiento institucional y de las carreras de Educación Inicial, Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Secundaria, especialidad Matemática, Educación Secundaria, especialidad Comunicación, Idiomas, especialidad Inglés, y Educación Física, presentada por el Instituto de Educación Superior Pedagógica Público HUARAZ de la región Ancash.
Artículo 2.- Revalidar la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras de Educación Inicial, Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Secundaria, especialidad Matemática, Educación Secundaria, especialidad Comunicación, Idiomas, especialidad Inglés, y Educación Física, del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público HUARAZ de la región Ancash.
Artículo 3.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Ancash el cumplimiento de la presente Resolución (...)"
- 1.3. Mediante Oficio N.º 0617-2026-ME/REG.ANCASH/DREA/IESPP "HZ"-DG, de fecha 25 de mayo de 2026, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Huaraz, remite al Gobernador Regional de Ancash, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la información institucional relacionada a la viabilidad de creación o conversión universitaria del IESPP "Huaraz".
- 1.4. Con Informe Técnico N.º 00006 -2026-GRA/GRDS-CLFRA, de fecha 26 de mayo de 2026, la Coordinación del Sector Educación remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el análisis de viabilidad técnica para la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. El proyecto se enmarca correctamente en la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220. Al incorporar explícitamente la obligación del licenciamiento previo ante SUNEDU, se eliminan los riesgos de informalidad académica.
- 4.2. El IESPP "Huaraz" cuenta con la madurez institucional idónea, demostrada en sus procesos aprobados de revalidación ante MINEDU, posesión legal de sus bienes inmuebles (Partida N° 00020087) y una sólida demanda reflejada en su histórico de egresados.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA
JURÍDICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uray, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"

4.3. Asimismo, de manera complementaria considerar posibilidad de adecuación institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" a Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), conforme a la Ley N.º 30512 y su Reglamento, que permite realizar estudios universitarios.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. Se sugiere a la Gerencia General EMITA OPINIÓN FAVORABLE ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República respecto al Proyecto de Ley N.º 13419/2025-CR, toda vez que constituye una medida de alto impacto social, que potenciará la investigación científico pedagógica y dará acceso a educación universitaria gratuita de calidad a la juventud de la región.

- 1.5. A través del Oficio N.º 375-2026-GRA/GRDS, de fecha 26 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, el Informe Técnico N.º 00006-2026-GRA/GRDS-CLFRA.
- 1.6. Por su parte, mediante Oficio N.º 2539-2025-2026-CEJD/CR, de fecha 15 de mayo de 2026, el presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, solicita al Gobierno Regional de Ancash, opinión técnico legal del Proyecto de Ley N.º 13419/2025-CR, que plantea la, "PROYECTO DE LEY DE CONVERSIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HUARAZ A UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA DE HUARAZ".
- 1.7. En atención a ello, con Informe N.º 02207-2026-GRA/GRI/SGSLO, de fecha 27 de mayo de 2026, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico sobre la compatibilidad de la Infraestructura en Ejecución con el Proyecto de Ley de Conversión a Universidad Nacional Pedagógico de Huaraz de la OBRA: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ – REGION ANCASH" CUI 2194598, sosteniendo que luego de evaluación rigurosa del estado situacional de la obra (la cual registra un avance físico ejecutado acumulado del 49.30% al corte de abril del 2026), concluye de manera altamente favorable que las estructuras en construcción presentan una óptima compatibilidad arquitectónica y de ingeniería con los estándares exigidos. Asimismo, se detalla el esquema de escalabilidad progresiva que permitirá absorber con viabilidad técnico – económica las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) que fiscaliza la SUNEDU y solicito brindar el trámite con la celeridad del caso, a efectos de su consolidación legal y posterior remisión a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, a través de la Alta Dirección del GORE Ancash.
- 1.8. Informe N.º 00193-2026-GRA/GR, de fecha 28 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a esta Gerencia Regional, pronunciamiento Técnico-Estructural y Plan de Adecuación Gradual de la Infraestructura en Ejecución (CUI N.º 2194598) en el marco del Proyecto de Ley N.º 13419/2025-CR para la Conversión Institucional a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz.
- 1.9. Oficio N.º 01924 -2026-ME/GRA/DREA-DGP-D, de fecha 26 de mayo de 2026, la Dirección Regional de Educación de Ancash, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N.º 036-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EESP, sobre la opinión favorable de viabilidad de la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público (IESPP) "Huaraz" en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, en el marco del Proyecto de Ley N.º 13419/2025-CR, normatividad vigente, presupuesto institucional, antecedente de la Universidad Nacional Pedagógica de Monterrico y el desafío de brindar una educación de excelencia a nivel regional y nacional.
- 1.10. Es así que, con Memorándum N.º 1142-2026-GRA-GRDS, de fecha 29 de marzo de 2026 (debe decir 29 de mayo de 2026), la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uray, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"

esta Gerencia Regional, el Oficio N.º 01924 -2026-ME/GRA/DREA-DGP-D, quien emite la opinión favorable de viabilidad de la conversión del Instituto Pedagógico de Huaraz.

II. BASE LEGAL.

- 2.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 2.4. Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Ley N° 30220 (Ley Universitaria): Marco que regula la creación, funcionamiento y el licenciamiento institucional obligatorio bajo el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), supervisadas por la SUNEDU.
- 2.6. Ley N° 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior): Si bien regula la formación tecnológica y pedagógica inicial, el estándar de calidad exigido a las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) ya comparte niveles de alta exigencia (licenciamiento complementario), facilitando el tránsito hacia el modelo universitario.
- 2.7. Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR: Iniciativa legislativa promovida por la Congresista de la República, Kelly Portalatino, que propone formalmente la creación de la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz mediante la conversión de la infraestructura, recursos y personal del actual IESPP "Huaraz".

III. ANÁLISIS.

- 3.1 Conforme lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que *los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*
- 3.2 Que, el Proyecto de Ley 13419/2025-CR, DE CONVERSIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HUARAZ A UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA DE HUARAZ, según la exposición de motivos tiene por objetivo principal es garantizar una educación universitaria de calidad, con pertinencia social y en concordancia con las exigencias del desarrollo nacional
- 3.3 Que, el proyecto de Ley en mención, presenta la siguiente fórmula legal:

FORMULA LEGAL PROYECTO DE LEY DE CONVERSIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HUARAZ A UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA DE HUARAZ.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

El propósito de la presente ley es disponer la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, la cual se constituye como una persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huaraz.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como propósito establecer la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, con el objetivo de garantizar a la población el acceso a una educación superior universitaria de calidad. La creación de esta universidad ofrecerá una formación universitaria de excelencia, alineada con las necesidades y requerimientos del entorno regional en el que se emplaza la universidad. La universidad formara profesionales con vocación y compromiso con la transformación académica de futuras generaciones tanto de la región como del ámbito nacional, con una visión educativa global, dotados de competencias que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz para su inicio de funcionamiento tendrá las siguientes carreras pedagógicas:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik allí kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"

1. Educación Inicial.
 2. Educación física.
 3. Educación Inicial Intercultural Bilingüe.
 4. Comunicación.
 5. Idioma Extranjero: inglés.
 6. Matemática.
 7. Educación secundaria: ciencias sociales
 8. Educación secundaria: comunicación
 9. Educación secundaria: matemática
 10. Educación secundaria: ciencia tecnología y ambiente
- Artículo 4. Actividades Académicas**
La Universidad iniciará sus actividades académicas dentro de un plazo máximo de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ley, una vez obtenida la aprobación del estatuto y del plan de desarrollo institucional por parte del Ministerio de Educación. Dicho proceso se desarrollará conforme al sistema de gestión, presupuesto e infraestructura establecidos, haciendo uso de recursos propios, así como de aquellos gestionados en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.
- Artículo 5. Constitución de pliego presupuestal y Unidad Ejecutora.**
Se dispone la creación del Pliego Presupuestal y de la Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz. Asimismo, se autoriza al Pliego 10 – Ministerio de Educación a efectuar, con cargo a su Presupuesto Institucional, la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución de la presente ley, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.
- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**
- PRIMERA. - Financiamiento**
El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, asignará los recursos correspondientes para garantizar el funcionamiento de la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, con cargo al presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
- SEGUNDA. - Comisión Organizadora**
El Ministerio de Educación conformará la Comisión Organizadora encargada de aprobar y validar los documentos de gestión administrativa y académica de la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N.º 30220.
- TERCERA. - Licenciamiento**
Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, se encontrará sujeta al proceso de licenciamiento establecido en la Resolución N.º 043-2020-SUNEDU-CD, mediante la cual se aprobó el reglamento que regula dicho procedimiento para las universidades emergentes

- 3.4 Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 00006 -2026-GRA/GRDS-CLFRA, de fecha 26 de mayo de 2026 el Especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa:
- "3.3. Sobre la viabilidad técnica y académica**
El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" cuenta con experiencia en formación docente y oferta académica consolidada en programas pedagógicos. (iespphuaraz.edu.pe) No obstante, la conversión de un instituto pedagógico en universidad nacional implica un cambio sustancial en el modelo organizacional, académico, administrativo y presupuestal. En consecuencia, resulta necesario evaluar técnicamente, entre otros aspectos:
- La disponibilidad de infraestructura universitaria adecuada.
 - La implementación de laboratorios, bibliotecas y centros de investigación.
 - La sostenibilidad financiera de la nueva universidad.
 - La existencia de personal docente con grados académicos exigidos por la Ley Universitaria.
 - La adecuación del gobierno institucional al régimen universitario.
 - La demanda social y proyección de matrícula.
 - La articulación con las políticas nacionales de educación superior. Asimismo, corresponde considerar que el proceso de licenciamiento universitario requiere el cumplimiento obligatorio de condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU.
- 3.4. Sobre presupuestal logístico y administrativo**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik allí kananpaq uray, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"

La viabilidad material de la conversión se encuentra respaldada por el patrimonio y las previsiones administrativas certificadas en el expediente técnico:

- **Sostenibilidad Presupuestal:** El artículo 5 del Proyecto de Ley manda la creación de un Pliego Presupuestal y una Unidad Ejecutora propia. El financiamiento inicial está previsto para ser articulado por el MEF y el MINEDU con cargo al presupuesto del año fiscal 2026, permitiendo que la transición no afecte los recursos ordinarios directos del pliego del Gobierno Regional de Ancash.
- **Infraestructura y Saneamiento Legal:** El IESPP "Huaraz" ha cumplido con acreditar la titularidad de su campus central, debidamente inscrito bajo el Registro de Propiedad Inmueble N° 00020087 de la Zona Registral correspondiente, cumpliendo así con las exigencias del estándar de infraestructura del licenciamiento.
- **Recursos Humanos:** Cuenta con cuadros completos de personal docente y administrativo (nombrados y contratados) con legajos estructurados que servirán de base para el proceso de adecuación a la Ley Universitaria.

Asimismo, manifestar que la creación o conversión de una institución educativa superior público genera obligaciones presupuestales permanentes para el Estado, relacionadas con:

- Infraestructura educativa. • Contratación y nombramiento docente. • Equipamiento tecnológico. • Investigación. • Servicios administrativos. • Bienestar universitario. • Gastos operativos.

En ese sentido, conforme a los principios de sostenibilidad fiscal y equilibrio presupuestario, corresponde que el proyecto cuente con evaluación económica y financiera que garantice su viabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

4.5. Sobre la articulación con el Ministerio de Educación y SUNEDU

El Ministerio de Educación, como ente rector de la política educativa nacional, debe emitir opinión técnica especializada respecto a la pertinencia académica y administrativa de la iniciativa legislativa. Del mismo modo, resulta indispensable considerar la participación de la SUNEDU respecto al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y los procedimientos de licenciamiento institucional exigidos por la Ley Universitaria.

4.6. Sobre la adecuación a Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP)

De manera complementaria a la propuesta de conversión universitaria, resulta pertinente evaluar la posibilidad de adecuación institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" a Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), conforme a la Ley N.º 30512 y su Reglamento. La Ley N.º 30512 establece que las Escuelas de Educación Superior Pedagógica pueden otorgar el grado académico de bachiller y título profesional a nombre de la Nación, válidos para continuar estudios de posgrado, incluyendo maestrías y doctorados. Asimismo, la normativa vigente dispone que las EESP forman parte de la educación superior y cuentan con facultades académicas ampliadas respecto de los institutos pedagógicos tradicionales, fortaleciendo la formación docente especializada y la investigación pedagógica. En consecuencia, la adecuación a EESP podría constituir una alternativa técnica y jurídicamente viable, permitiendo:

Otorgar grado de bachiller en educación. • Facilitar el acceso de los egresados a estudios de maestría y posgrado. • Fortalecer la calidad académica e institucional. • Acceder a procesos de licenciamiento y mejora continua. • Mantener la especialización pedagógica institucional. • Implementar un proceso progresivo de fortalecimiento académico y administrativo. Asimismo, esta alternativa podría representar una opción más sostenible y compatible con el marco normativo vigente.

Y, arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

IV. CONCLUSIONES:

4.1. El proyecto se enmarca correctamente en la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220. Al incorporar explícitamente la obligación del licenciamiento previo ante SUNEDU, se eliminan los riesgos de informalidad académica.

4.2. El IESPP "Huaraz" cuenta con la madurez institucional institucional idónea, demostrada en sus procesos aprobados de revalidación ante MINEDU, posesión legal de sus bienes inmuebles (Partida N° 00020087) y una sólida demanda reflejada en su histórico de egresados. 4.3. Asimismo, de manera complementaria considerar posibilidad de adecuación institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" a Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), conforme a la Ley N.º 30512 y su Reglamento, que permite realizar estudios universitarios.

V. RECOMENDACIÓN:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"

5.1. Se sugiere a la Gerencia General EMITA OPINIÓN FAVORABLE ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República respecto al Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR, toda vez que constituye una medida de alto impacto social, que potenciará la investigación científico pedagógica y dará acceso a educación universitaria gratuita de calidad a la juventud de la región.

3.5 Que, mediante INFORME N° 00193-2026-GRA/GRI de fecha 28 de mayo de 2026 el Gerente Regional de Infraestructura, informa:

"V. COMPATIBILIDAD CON LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC) DE SUNEDU

La estructuración física del nuevo campus dota a la futura Universidad Pedagógica de ventajas espaciales incomparables para obtener el licenciamiento institucional:

- Suficiencia Espacial y Confort del Aula: Las aulas teóricas de 64.35 m² superan el estándar mínimo sectorial de 61.60 m². Su dimensionamiento garantiza un índice de ocupación óptimo de 1.76 m² por estudiante para secciones tipo de 35 usuarios, cumpliendo con los parámetros normativos de cubicaje, confort acústico, térmico, lumínico y ventilación natural cruzada exigidos para el rango universitario.

- Accesibilidad Inclusiva Total: La interconexión peatonal horizontal mediante rampas técnicas con pendientes normalizadas por la Norma A.120 del RNE, sumada a la instalación de tres (3) módulos de ascensores electromecánicos en los Bloques 4, 6 y 14, garantizan de forma plena el principio de accesibilidad universal e inclusión para personas con discapacidad en todos los niveles.

- Autonomía en Redes de Soporte Técnico: La Subestación Eléctrica Propia (8.98 m²) y la Sala de Tableros Eléctricos Lógicos ampliada (6.90 m²) aseguran el suministro ininterrumpido de baja y media tensión necesario para el funcionamiento continuo de los servidores de red lógicos, el ancho de banda simétrico y el cableado estructurado para los laboratorios lógicos de la biblioteca central y salas de lenguas.

- Respaldo de Servicios Hidráulicos y Seguridad Sísmica: El Cuarto de Bombas Hidráulicas de 16.00 m² (Bloque 17), asociado a una cisterna subterránea de gran almacenamiento, garantiza la provisión continua de agua potable y alimenta la red contra incendios automatizada en todos los bloques porticados sismorresistentes (Normas E.030 y E.060 del RNE).

(...)

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

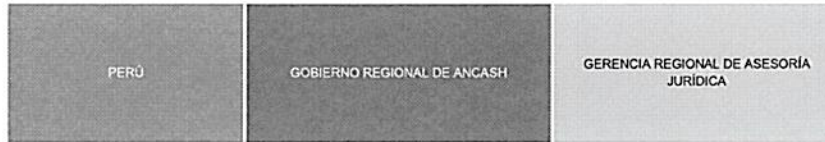
7.1. Se concluye formalmente que la infraestructura educativa que viene ejecutando el Gobierno Regional de Ancash bajo el código CUI N° 2194598 posee condiciones de modernidad, zonificación arquitectónica, habitabilidad, seguridad sísmica y gran envergadura física que la hacen TOTALMENTE COMPATIBLE Y ÓPTIMA para albergar la sede central de la futura Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, constituyendo uno de los activos de infraestructura educativa más importante de la provincia.

7.2 La ruta de transformación secuencial y progresiva planteada por esta gerencia neutraliza de forma absoluta todo riesgo de observaciones por parte de la Contraloría General de la República o demandas en fueros arbitrales por el contratista, puesto que respeta estrictamente la intangibilidad del contrato civil en la Etapa I y canaliza las adecuaciones de SUNEDU y la implementación mediante IOARR a través de los sistemas de Invierte.pe vigentes en la Etapa II.

7.3. Para efectos de garantizar una transición ordenada, se plantea como propuesta técnica priorizar la recepción de la obra actual y programar las metas universitarias remanentes a través de una IOARR de optimización. Sin embargo, de identificarse mecanismos jurídicos que permitan la incorporación de variaciones técnicas en la presente fase de ejecución constructiva sin alterar el equilibrio del Contrato N° 028-2025-GRA, esta Gerencia procederá con la inmediata formulación técnica de las mismas. Por tanto, se remite lo actuado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para el análisis de viabilidad legal correspondiente y la definición de la estrategia respecto a los plazos de adecuación

3.6 Por otra parte, es importante señalar que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, con fecha 17 de abril del 2026, emitió Dictamen donde concluyen:

"Por las consideraciones expuestas la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso c) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la INHIBICIÓN de proyectos de ley 13171-2025/CR, 13419-2025/CR, 10385-2024/CR, 13735/2025-CR, 14162/2025-CR y 08620/2024-CR, que proponen la Ley de conversión de Institutos de Educación Superior públicos de



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uray, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"

- carácter tecnológico y pedagógico en universidades nacionales, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de las propuestas legislativas".
- 3.7 Que, del análisis integral de los actuados administrativos y técnicos remitidos por la Dirección Regional de Educación, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Infraestructura, se advierte que el Proyecto de Ley N.º 13419/2025-CR no constituye una propuesta de creación universitaria improvisada o carente de sustento técnico, sino una iniciativa legislativa respaldada en una institución educativa preexistente, con trayectoria histórica, infraestructura en proceso de modernización, programas académicos revalidados por el Ministerio de Educación y una demanda educativa sostenida en la región Áncash. En ese sentido, la propuesta legislativa cumple con el principio de razonabilidad previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, al existir una relación objetiva entre la necesidad pública identificada, déficit de acceso a educación universitaria pedagógica especializada en la región y la medida estatal planteada.
- 3.8 Que, conforme al artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como finalidad la formación profesional, la investigación, la creación intelectual y cultural, correspondiendo al Estado garantizar condiciones para promover el acceso descentralizado a una educación superior de calidad. Bajo dicho marco constitucional, resulta jurídicamente legítimo y socialmente necesario promover la creación de una Universidad Nacional Pedagógica en la región Áncash, considerando que actualmente existe una marcada centralización de la oferta universitaria especializada en formación docente, limitando el acceso de estudiantes provenientes de provincias altoandinas y sectores económicamente vulnerables. La futura Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz permitiría cerrar brechas históricas de desigualdad educativa, fortaleciendo el capital humano regional y mejorando progresivamente la calidad del servicio educativo en toda la región.
- 3.9 Que, asimismo, debe considerarse que la región Áncash presenta una importante demanda de formación docente especializada en educación intercultural bilingüe, ciencias, matemática, comunicación e idiomas, especialmente en las provincias rurales y zonas de influencia quechua hablante, donde persisten indicadores de déficit de docentes titulados y especializados. En tal sentido, la conversión institucional propuesta resulta compatible con los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Nacional al 2036 y con las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la educación pública, formación docente e investigación pedagógica descentralizada. La futura universidad no solo atendería necesidades regionales inmediatas, sino que se proyectaría como un centro macrorregional de formación pedagógica e innovación educativa para el norte del país.
- 3.10 Que, respecto a la sostenibilidad técnica y material del proyecto, se verifica la existencia de condiciones objetivas favorables para el desarrollo progresivo del modelo universitario, toda vez que la infraestructura educativa ejecutada bajo el CUI N.º 2194598 presenta compatibilidad arquitectónica, funcional y estructural con los estándares exigidos por la SUNEDU, conforme se desarrolla en el INFORME N.º 00193-2026-GRA/GRI. Asimismo, se acredita que el proyecto cuenta con:
- Terreno saneado e inscrito registralmente.
 - Infraestructura moderna en ejecución.
 - Ambientes académicos, administrativos y de investigación.
 - Condiciones de accesibilidad universal.
 - Servicios complementarios para bienestar universitario.
 - Proyección técnica de adecuación progresiva vía IOARR
- Dichos elementos constituyen un soporte técnico relevante que fortalece la viabilidad futura del proceso de licenciamiento institucional.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uray, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"

- 3.11 Que, adicionalmente, el Proyecto de Ley incorpora expresamente la obligación de sujetarse al procedimiento de licenciamiento institucional ante la SUNEDU, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N.º 043-2020-SUNEDU/CD, lo cual garantiza que el inicio de actividades académicas se realizará únicamente previo cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la Ley Universitaria N.º 30220. Por tanto, la aprobación del Proyecto de Ley no implica autorización automática de funcionamiento universitario, sino el reconocimiento legal para iniciar un proceso gradual y supervisado de implementación universitaria, bajo control técnico del Estado. Ello neutraliza cualquier riesgo de informalidad académica o afectación al sistema universitario nacional.
- 3.12 Que, respecto al aspecto presupuestal, si bien la creación de una universidad pública genera obligaciones económicas permanentes para el Estado, debe precisarse que el Proyecto de Ley prevé mecanismos de financiamiento progresivo articulados entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la creación de pliego presupuestal y unidad ejecutora propia. Asimismo, debe valorarse que gran parte de la inversión inicial en infraestructura ya viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Áncash, lo cual reduce significativamente la carga financiera de implementación futura respecto a otros proyectos de creación universitaria que parten de cero. En consecuencia, desde una perspectiva de eficiencia del gasto público y aprovechamiento de inversiones estatales ya iniciadas, la propuesta legislativa resulta razonable, sostenible y coherente con los principios de economía y continuidad de las inversiones públicas.
- 3.13 Que, finalmente, resulta pertinente precisar que el Dictamen de Inhibición emitido por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República con fecha 17 de abril de 2026 no constituye un pronunciamiento desfavorable sobre el Proyecto de Ley N.º 13419/2025-CR, toda vez que dicha comisión expresamente señaló que la inhibición responde únicamente a razones de competencia funcional y no a una evaluación sobre la viabilidad o inviabilidad de las iniciativas legislativas materia de análisis. En consecuencia, el referido dictamen no afecta ni limita la continuidad del trámite legislativo del proyecto ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, órgano competente para emitir pronunciamiento de fondo sobre la propuesta normativa. Por el contrario, los informes técnicos y legales emitidos por las entidades del Gobierno Regional de Áncash evidencian que existe sustento institucional suficiente para respaldar una opinión favorable respecto a la viabilidad del proyecto de ley, considerando su alto impacto educativo, social y descentralizador para la región.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Es VIABLE emitir opinión favorable respecto al Proyecto de Ley N.º 13419/2025-CR, "Ley de Conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz en la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz", al encontrarse alineado con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.º 30220 y las políticas nacionales de fortalecimiento de la educación superior pública.
- 4.2 Se encuentra acreditado que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público - Huaraz posee trayectoria institucional, experiencia académica, programas revalidados por el MINEDU, recursos humanos calificados e infraestructura educativa en proceso de modernización compatible con las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la SUNEDU.
- 4.3 La futura Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz permitirá fortalecer la formación docente especializada, la investigación pedagógica y la mejora progresiva de la calidad educativa regional, constituyéndose en un eje estratégico para el desarrollo humano y social de Áncash.

V. RECOMENDACIONES:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 "Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyantsik alliyananpaq wata"

5.1 Que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, comunique al Congreso de la República la VIABILIDAD del proyecto de Ley.

En los términos precedentemente expuestos, se cumple con emitir el Informe Legal requerido, para su debida atención y consideración.

Atentamente,

Cc:
 ARCH.
 GRAJ/Prof.N°03



Firmado digitalmente por:
 MANRIQUE PADILLA Justo
 Melvin FAU 20530689019 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/05/2026 16:44:10-0500

PRIORIDAD:

	X	
--	---	--

